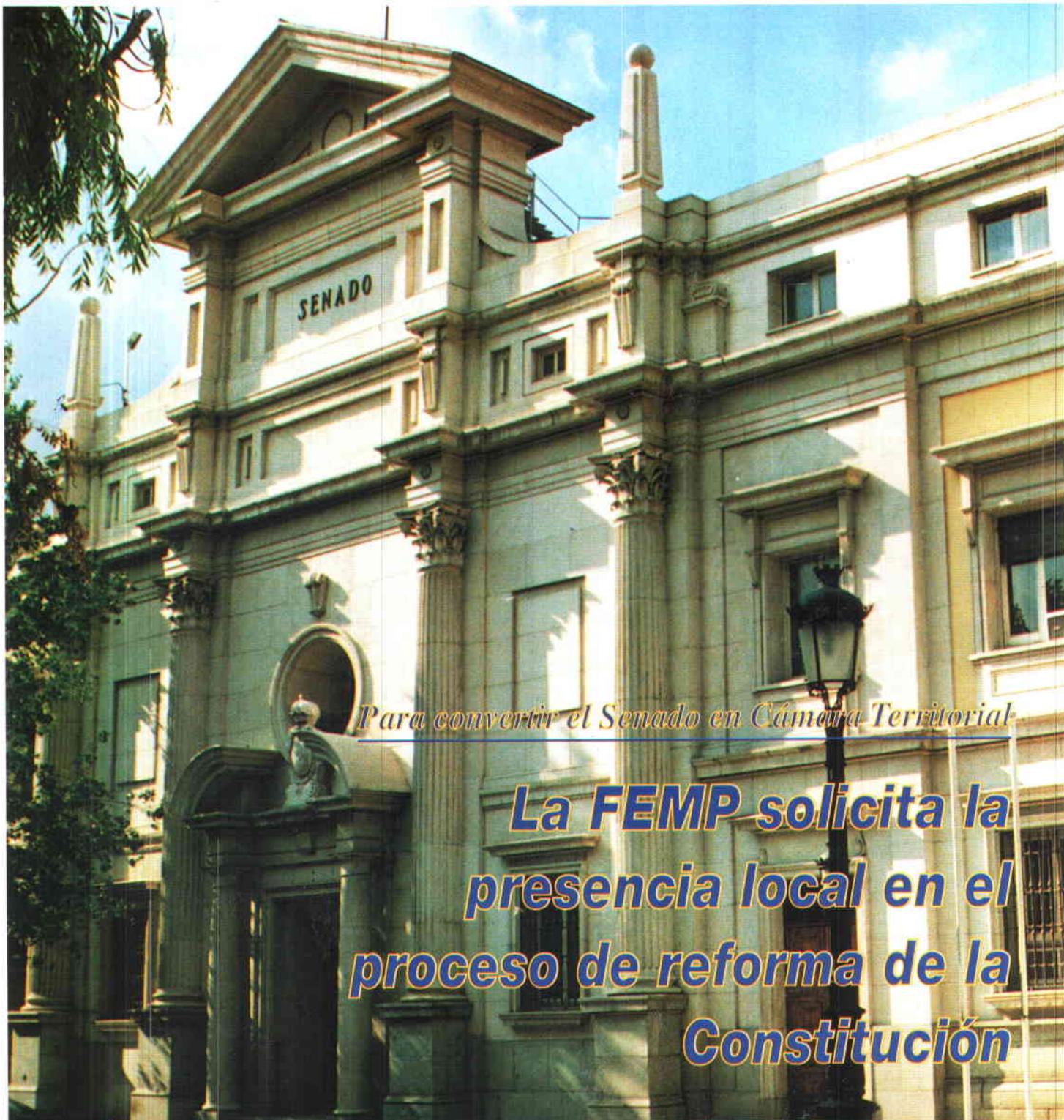




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 54
Noviembre 1994



Para convertir el Senado en Cámara Territorial

**La FEMP solicita la
presencia local en el
proceso de reforma de la
Constitución**

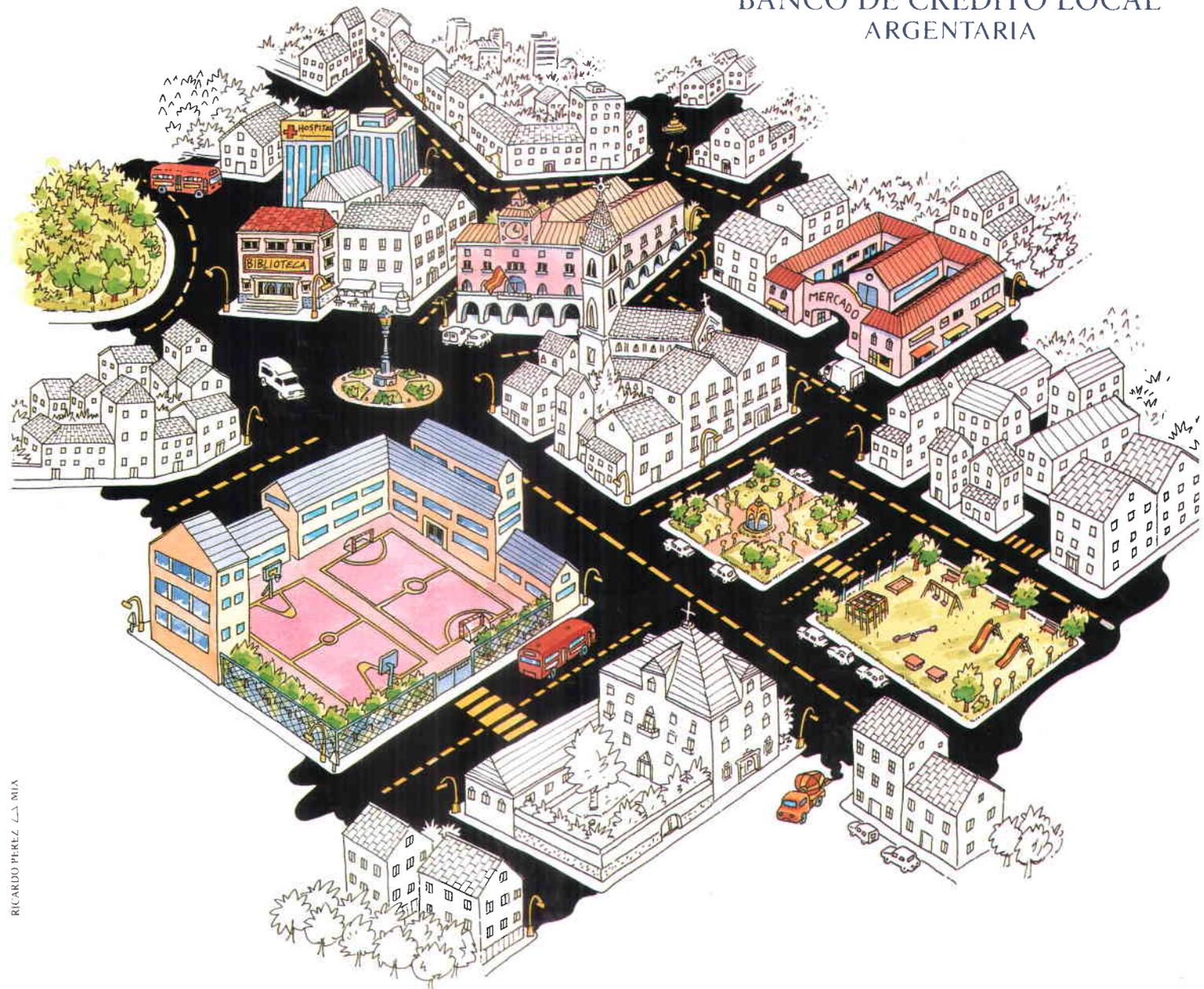
Financiamos la calidad de vida de sus vecinos.

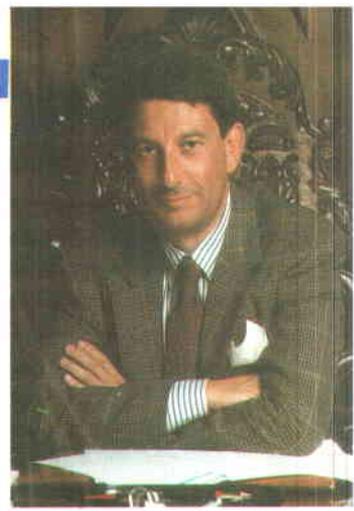
Nuestro norte es la calidad de vida. Y todo nuestro esfuerzo de años tiene

siempre el mismo fin: financiar a las corporaciones locales, para que puedan

ofrecer a sus vecinos una calidad de vida con la calidad debida.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA





SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Análisis del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El MOPTMA aplaza la firma de un convenio entre la FEMP y Correos.

El Gobierno regulará la Televisión por Cable y la Televisión Local antes de fin de año.

Empieza el proceso de implantación de la RedT.

Firmado el Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre Función Pública.

17

NOTICIAS DE LA OICI

XXI Congreso Iberoamericano de Municipios.

24

EUROPA

El Comité de las Regiones reclama mayor participación local en la reactivación económica.

28

La mujer como protagonista esencial del desarrollo rural: La FEMP se adhiere a la propuesta de debate general.

32

JURISPRUDENCIA

Acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

36

FEDERACIONES TERRITORIALES

José María González Zorrilla. Presidente de la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL: "Una Ley Municipal debe deslindar las competencias y recursos locales de los demás poderes públicos".

EL SENADO

Las Corporaciones Locales han estado ausentes hasta ahora de todos los procesos de estructuración territorial que se han producido en nuestro país. Si exceptuamos aquel ya lejano inicio del proceso autonómico al principio de la década de los ochenta, en que los Ayuntamientos y Diputaciones tuvieron que adoptar acuerdos específicos, los representantes locales nunca han podido expresar su opinión, pese a que en muchos casos se dirimían cuestiones que luego les iban a afectar.

Ahora estamos en uno de esos momentos que desde la FEMP no podemos dejar pasar. La constitución de una ponencia especial en el Senado para que estudie las posibilidades de reforma del Título III de la Constitución de cara a convertir a esta institución en una verdadera Cámara de Representación Territorial es el comienzo de un nuevo proceso en el que las Administraciones Locales debemos participar con todas las consecuencias.

Porque somos la institución pública más identificada con el territorio: el municipio es más antiguo que el propio Estado; el Ayuntamiento, la verdadera Administración Común. Nada de lo que pase en nuestro territorio nos puede ser ajeno. Los ciudadanos así nos lo demandan. Por consiguiente, no podemos quedarnos impasibles en un momento como este ante el riesgo de caer de nuevo en el olvido.

Así lo deben entender los responsables de los distintos Grupos Parlamentarios del Senado, a quienes nos hemos dirigido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva para reclamar nuestra presencia y hacer valer los puntos de vista del mundo local en la nueva Cámara.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Ángel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortíz Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Colaboradores:

Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)

Miguel López Cabanas, Rosa Romero (RedT)

Marisol Vázquez (Mujer)

Aranca Cantó, Luz Romero (Internacional)

Enrique Orduña (OICI)

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Análisis del Proyecto de Ley

Presupuestos Generales del Estado para 1995

Como viene siendo habitual en Carta Local y, hasta tanto el necesario trámite parlamentario permita una noción estable de sus contenidos, que serán comunicados mediante la correspondiente Circular Informativa de la FEMP, presentamos a continuación una breve referencia sobre los aspectos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Congreso de los Diputados) del pasado 1 de octubre, que más interés ofrecen para el mundo local.

PERSONAL

RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Artículo 18.- Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

La perspectiva de crecimiento económico permite en 1995 un incremento de las remuneraciones del personal al servicio del sector público en consonancia con el IPC previsto. Dicho incremento es de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución, además de al personal laboral y funcionario del sector estatal, al personal al servicio de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Este artículo prevé que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 3,5 por ciento con respecto a las de 1994, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Para el cumplimiento de esta previsión, se ordena que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores hayan de adecuarse a los contenidos de la Ley, deviniendo inaplicables en caso contrario.

Como excepción a este tope de incremento de las retribuciones se hace referencia a las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles en atención al contenido de los puestos de trabajo, la variación del número de efectivos asignados a cada programa, o el grado de consecución de los objetivos fijados.

Por otra parte, se establece que la convocatoria

de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, y el número de plazas que se convoquen deberá ser inferior al que resulte de aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, y así como se prevé también por la Ley de Presupuestos para 1994, el proyecto determina que en las leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y en los Presupuestos de las Corporaciones Locales se recojan expresamente los criterios a los que se ha hecho referencia.

PENSIONES PUBLICAS

Artículo 33.- Determinación inicial de pensiones de Clases Pasivas del Estado.

Los haberes reguladores a tener en cuenta para la determinación de estas pensiones se incrementan en un 3,5 por ciento respecto a los establecidos para 1994.

Se prevé un incremento de las remuneraciones del personal al servicio del sector público en consonancia con el IPC previsto.

Artículo 35.- Determinación inicial de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Durante 1995, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fija en 33.780 pesetas íntegras mensuales, por catorce pagas. Incrementa igualmente el 3,5 por ciento.

Artículos 36 a 39.- Limitación al señalamiento inicial de pensiones públicas y revalorización de pensiones.

El importe del señalamiento inicial de las distintas pensiones, así como el valor íntegro máximo de las mismas una vez re-

valorizadas, no podrá exceder, en 1995, de 263.035 pesetas mensuales o 3.682.490 al año. En definitiva, todas las pensiones se incrementan en el 3,5 por ciento.

Artículos 40 y 41.- Limitaciones para el reconocimiento de complementos para mínimos en pensiones de clases pasivas e inferiores a la mínima en el Sistema de la Seguridad Social.

Durante 1995, los pensionistas que no perciban rentas de trabajo o de capital por importe superior a 778.705 pesetas anuales, tendrán derecho a los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, la cual se fija, asimismo con carácter general, en 835.800 por jubilación o invalidez permanente con cónyuge a cargo y en 710.360 sin cónyuge a cargo y por viudedad.

Disposición Adicional 6ª.- Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

El límite de ingresos a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1º de enero de 1995, en 1.071.225 pesetas.

La cuantía de la prestación por hijo a cargo con 18 años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento será de 405.360 pesetas /año. Cuando el hijo a cargo tenga una edad de 18 o más años, esté afectado por una minusvalía igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 608.040 pesetas/año.

Disposición Adicional 17ª.- Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en 1994.

Si durante el ejercicio de 1994 el porcentaje de evolución del IPC superase el 3,5 por ciento, los pensionistas del siste-

ma de la Seguridad Social y de Clases Pasivas recibirán durante 1995 y en un único pago una cantidad equivalente a la diferencia de la pensión percibida en 1994 y la que hubiere correspondido de haber aplicado el incremento real experimentado por el IPC.

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 105.- Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

Los tipos de cotización experimentan las siguientes variaciones a la baja respecto de lo establecido por la Ley de Presupuestos para 1994:

Contingencias comunes: el 28,3 por ciento, del que el 23,6 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,7 por ciento a cargo del trabajador (en 1994 era el 29,3 por ciento, del que el 24,4 por ciento correspondía a la empresa y el 4,7 por ciento al trabajador).

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: se aplicarán, reducidos en un 10 por ciento, los porcentajes de la tarifa de primas aprobada por Real Decreto 2.930/1979, de 29 de diciembre, primas que serán a cargo exclusivo de la empresa.

Los tipos de cotización por Desempleo (7,8 por ciento), Fondo de Garantía Salarial (0,4 por ciento) y Formación Profesional (0,7 por ciento) no experimentan variación con respecto a los aplicables en 1994.

La base de cotización máxima a cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social será de 362.190 pesetas mensuales. Esta será también la cuantía de la base máxima en el Régimen General de los grupos 1º a 4º de cotización; para los grupos 5º a 11º, la cuantía se fija en 269.940 pesetas mensuales ó 8.998 pesetas diarias. Ello supone un incremento del 3,5 por ciento.

Disposición derogatoria única.- Supresión de la cotización por jornadas teóricas.

Con efecto de 1 de enero de 1995 queda suprimida la cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por jornadas teóricas.

OTROS ASPECTOS RELATIVOS A PERSONAL

Disposición Adicional 2ª.- Financiación del Acuerdo Nacional sobre Formación Continua.

El 0,25 por ciento de la base global de cotización para Formación Profesional se

destina a financiar las acciones formativas acogidas al Acuerdo de 16 de diciembre de 1992, por lo que dicho importe se pondrá a disposición de la Fundación para la Formación Continua creada al amparo del citado Acuerdo.

Disposición Transitoria 1ª.- Indemnización por residencia del personal al servicio del Sector Público no sometido a legislación laboral.

La indemnización por residencia continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 3,5 por ciento sobre las cuantías establecidas para 1994.

IMPUESTOS ESTATALES

Artículo 60.- Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas. Rendimientos íntegros de determinados bienes inmuebles.

En el caso de inmuebles urbanos no arrendados (excluido el suelo no edificado) cuyos valores catastrales hayan sido revisados o modificados, de conformidad con los procesos regulados en los artículos 70 y 71 de la Ley 39/1988, y hayan entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994, el tipo de imputación del rendimiento se reduce del 2 al 1,30 por ciento.

Se suprime la cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por jornadas teóricas.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 7ª del Proyecto de Ley esta reducción surte efectos desde el 1 de enero de 1994.

Artículo 66.- Impuesto sobre el Patrimonio. Base liquidable.

A partir del 1 de enero de 1995, en el supuesto de obligación personal, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en 17.000.000 pesetas (antes 15 millones).

No obstante, la Disposición Transitoria 7ª del Proyecto de Ley dispone la aplicación del nuevo mínimo exento en el período impositivo de 1994 para aquellos contribuyentes que tengan bienes inmuebles sujetos al impuesto cuyos valores catastrales hayan sido revisados o modificados y hayan entrado en vigor el 1 de enero de 1994.

Artículo 78.- Impuesto sobre el Valor Añadido. Tipo impositivo.

El tipo impositivo general pasa del 15 al 16 por ciento y los reducidos del 6 al 7 por ciento y del 3 al 4 por ciento.

TRIBUTOS LOCALES

Artículo 75.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al igual que en el año anterior, se actualizan todos los valores catastrales, tanto de los bienes de naturaleza rústica como los de urbana, mediante la aplicación de un coeficiente del 3,5 por ciento. Las condiciones de aplicación de este coeficiente son las mismas que para 1994.

Artículo 76.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Como en años anteriores, se modifican las Tarifas y algunas Reglas de la Instrucción. Como modificaciones más destacables podemos citar la de la Agrupación 86 de la Sección 1ª de las Tarifas, pasando la actividad de alquiler de bienes inmuebles de tributar por cuota municipal a tributar por cuota nacional; y la del apartado 3 de la Regla 11ª, que prevé una reducción del 50 por ciento de la cuota para aquellos sujetos pasivos que ejerzan en una isla de los archipiélagos canario o balear actividades que tengan asignada cuota provincial.

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

PORCENTAJE PROVISIONAL DE PARTICIPACION PARA EL QUINQUENIO 1994-1998

El porcentaje de participación para el quinquenio 1994-1998 se fija provisionalmente para los municipios en el 3,6573992 por ciento de las previsiones contenidas en los Capítulos I y II del vigente Presupuesto de Ingresos del Estado, y para las provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas, en el 2,1140847 por ciento (artículos 86 y 89).

PARTICIPACION DEFINITIVA EN EL EJERCICIO DE 1994

El importe bruto de la participación definitiva en los Tributos del Estado para el año 1994 (Artículo 87) se fija en 656.400,9 millones de pesetas, lo que representa en términos homogéneos un incremento del 9,33 por ciento sobre el importe de la participación de 1993.

La distribución de dicha cantidad se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Municipio de Madrid: 89.992,3 millones de pesetas.
- Municipio de Barcelona: 56.795,5 millones de pesetas.
- Área Metropolitana de Madrid: 2.694,3 millones de pesetas.
- Corporación Metropolitana de Barcelona: 6.681,9 millones de pesetas.
- Cantidad restante a distribuir entre todos los municipios, excluidos Madrid y Barcelona: 500.236,90 millones de pesetas.

El reparto de esta última se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios.

- **Mínimo garantizado:** cada Ayuntamiento percibirá una cantidad igual a la resultante en términos brutos de la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado del año 1993.

- El resto se distribuirá proporcionalmente a las diferencias positivas entre la cantidad que cada Ayuntamiento obtendría en función de las variables que hasta la fecha vienen aplicándose (población, esfuerzo fiscal y unidades escolares) y su mínimo garantizado.

El porcentaje mínimo de participación de los municipios de las Islas Canarias en el Capítulo II de los Tributos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas se eleva del 31 al 36 por ciento, lo que supone un incremento en su financiación de 512,2 millones de pesetas.

El importe bruto de la participación definitiva en los Tributos del Estado de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas para el año 1994 (Artículo 90) se fija en 379.419,1 millones de pesetas, lo que representa en términos homogéneos un incremento del 9,33 por ciento sobre el importe de la participación de 1993 (recordemos que las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria han optado, a partir de 1994, por refundir la participación en los Tributos del Estado que les corresponde por su asimilación a las Diputaciones Provinciales con la que perciben por su carácter de Comunidades Autónomas), de los cuales 32.273,6 millones de pesetas son en concepto de participación ordinaria y 347.145,5 millones de pesetas lo son por participación extraordinaria.

La distribución de dicha cantidad se determina de la siguiente forma:

- Fondo de aportación a la asistencia sa-

nitaria común: **65.815,6** millones de pesetas.

- Financiación incondicionada: **313.603,50** millones de pesetas.

El reparto de dichas cantidades entre las distintas Entidades se realizará de la siguiente forma:

- El Fondo de aportación a la asistencia sanitaria se distribuirá proporcionalmente a las aportaciones efectuadas a dicho fin por las citadas Entidades para el ejercicio de 1988. La financiación incondicionada se distribuirá conforme a los mismos criterios que venían utilizándose en el quinquenio anterior, con las siguientes particularidades:

Mínimo garantizado: cada Entidad percibirá una cantidad igual a la resultante en términos brutos de la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado del año 1993, excluida la aportación a la asistencia sanitaria común. En ningún caso el importe liquidado podrá ser inferior a 2.396 millones de pesetas (incremento del 3,5 por ciento respecto de 1993).

Las Islas Canarias, participan en la misma proporción que los municipios canarios (como ya hemos dicho éstos han incrementado su porcentaje mínimo de participación sobre el Capítulo II de los Tributos del Estado al 36 por ciento, lo que supone un incremento en su financiación de 307,8 millones de pesetas).

Cada Entidad percibirá como mínimo una cantidad igual al importe bruto percibido en 1993.

Las ciudades de Ceuta y Melilla continuarán participando en la imposición indirecta del Estado, excluidos los tributos susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, en un porcentaje equivalente al 31 por ciento.

PARTICIPACION PARA EL EJERCICIO DE 1995

La participación provisional de los municipios, correspondiente al 95 por ciento de las entregas a cuenta a realizar durante el ejercicio de 1995 (Artículo 88), se cifra en 662.972,3 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 11 por ciento sobre lo presupuestado para 1994. Sin embargo, conviene tener en cuenta que este incremento lo es en términos de entregas a cuenta 1994/1995 y que el

mismo no tiene por qué reproducirse en términos de participación definitiva, de hecho las previsiones de crecimiento de ésta con respecto a la de 1994 se cifran en torno al 6,32 por ciento, que es la evolución esperada del PIB en el mismo período.

La distribución de dicha cantidad se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Municipio de Madrid: 90.893,2 millones de pesetas.
- Municipio de Barcelona: 57.364,2 millones de pesetas.
- Área Metropolitana de Madrid: 2.721,2 millones de pesetas.
- Corporación Metropolitana de Barcelona: 6.748,8 millones de pesetas.
- Cantidad restante a distribuir entre todos los municipios, excluidos Madrid y Barcelona: 505.244,9 millones de pesetas.

Participación definitiva: liquidados los Presupuestos Generales del Estado para 1995, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los Tributos del Estado. Los criterios de distribución son los mismos que en el año 1994 (población, esfuerzo fiscal y unidades escolares), manteniéndose además el mismo mínimo garantizado (lo percibido por el ejercicio de 1993).

El porcentaje mínimo de participación de los municipios de las Islas Canarias en el Capítulo II de los Tributos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas se eleva al 37 por ciento.

La participación provisional de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares (excepto Madrid y Cantabria), correspondiente al 95 por ciento de las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio de 1995 (Artículo 91) se cifra en 383.205,7 millones de pesetas (incremento del 11 por ciento sobre lo presupuestado por el mismo concepto en el año anterior), de los cuales 32.595,7 millones de pesetas son en concepto de participación ordinaria y 350.610 millones de pesetas lo son por participación extraordinaria. Aquí corresponde hacer el mismo comentario que el realizado en el caso de los municipios en relación al crecimiento de la participación definitiva.

La distribución de dicha cantidad se determina de la siguiente forma:

- Fondo de aportación a la asistencia sanitaria común: 66.486,3 millones de pesetas (incremento del 5,95 por ciento).

- Financiación incondicionada: 316.719,4 millones de pesetas (incremento del 12,17 por ciento).

Participación definitiva: liquidados los Presupuestos Generales del Estado para 1995, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la participación de estas Entidades en los Tributos del Estado. Los criterios de distribución son los mismos que en el año 1994 (población, superficie, etc.), manteniéndose el mismo mínimo garantizado (lo percibido por el ejercicio de 1993) con la salvedad de que en ningún caso el importe liquidado podrá ser inferior a 2.480 millones de pesetas (incremento del 3,5 por ciento respecto de 1994).

Las Islas Canarias, participan en la misma proporción que los municipios canarios (como ya hemos dicho éstos han incrementado su porcentaje mínimo de participación sobre el Capítulo II de los Tributos del Estado al 37 por ciento).

Las ciudades de Ceuta y Melilla continuarán participando en la imposición indirecta del Estado, excluidos los Tributos susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, en un porcentaje equivalente al 31 por ciento.

Las entregas a cuenta (Artículo 92) se realizarán mediante pagos mensuales por dozavas partes del respectivo crédito, determinándose las cuotas correspondientes a cada Entidad con idénticos criterios a los aplicados en la última liquidación definitiva practicada, sin más modificaciones que las relativas a actualización de las cuotas mínimas garantizadas a cada Diputación del Territorio Común y Comunidad Autónoma Uniprovincial a título singular.

En el caso de que las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado para el año 1995 no pudieran practicarse antes del 30 de junio del año 1996, se procederá a realizar una entrega a cuenta adicional para completar el total de las mismas hasta el 99 por ciento de las cantidades que han servido de base para realizar las previsiones de crédito en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 por tal concepto. En consecuencia, el importe de la entrega a cuenta adicional ascenderá a la cantidad de 27.914,6 millones de pesetas para los municipios y de 16.135 millones de pesetas para las Provincias, Islas y Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

La información a suministrar por las Corporaciones Locales (Artículo 97) al objeto de proceder a la liquidación definitiva de

la participación en los Tributos del Estado es la misma que en años anteriores, aunque la información exigida para la liquidación del ejercicio de 1994 deberá remitirse antes del 31 de enero de 1995.

Sobre las **retenciones a practicar a los municipios en aplicación de la Disposición Adicional 14ª de la Ley 39/1988 (Artículo 98)**, no hay variación con respecto a los años anteriores. Las retenciones no podrán superar el 50 por ciento de la cuantía asignada a cada Corporación, tanto en las entregas a cuenta como en la liquidación, límite que puede ser reducido al 25 por ciento previa petición razonada de la Corporación afectada.

SUBVENCIONES. COMPENSACIONES Y ANTICIPOS

El crédito para atender las **subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano (Artículo 93)** se fija, inicialmente, en 5.835 millones de pesetas (disminución del 0,34 por ciento sobre lo presupuestado el año anterior).

Los criterios de reparto y las condiciones para acceder a estas subvenciones son los mismos que en años anteriores, únicamente destacar que se amplían los posibles beneficiarios a las instituciones o entidades públicas canarias que gestionen y planifiquen en cada una de las Islas del archipiélago la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros.

Otras subvenciones a las Entidades Locales (Artículo 95): Se mantiene la subvención para compensar las cuotas condonadas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos. El cálculo de la cantidad a compensar se realizará teniendo en cuenta el importe resultante por el mismo concepto en el año 1993, actualizado en función de la evolución del PIB nominal.

Como en años anteriores se concede la ayuda destinada a compensar los costes de transporte de agua potable para abastecimiento a la ciudad al Ayuntamiento de Ceuta (400 millones de pesetas).

Por otro lado, se dota un crédito de **1.500 millones de pesetas al objeto de atender las reivindicaciones de los municipios afectados por las reducciones en las cuotas de Tarifa de las Licencias Fiscales y del IAE correspondientes a las Centrales**

Hidroeléctricas, relativas al período 1989-1994, ambos inclusive. A tal efecto, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas de procedimiento que sean de aplicación a la tramitación de los expedientes correspondientes.

Compensación de beneficios fiscales

Como en años anteriores se dota un crédito en la Sección 32, con el carácter de ampliable, al objeto de compensar los beneficios fiscales en Tributos Locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado con el fin de paliar los daños causados por lluvias torrenciales y otros eventos declarados catastróficos (**Artículo 94**).

Anticipos a favor de los Ayuntamientos

Al igual que en el ejercicio anterior, se contempla la posibilidad de que el Tesoro Público efectúe anticipos a cuenta a los Ayuntamientos (Artículo 96) cuando, por circunstancias relativas a la emisión de los padrones, no se pueda liquidar el IBI antes del 1 de agosto de 1995. Por lo que respecta a las condiciones y requisitos para su percepción no se han producido modificaciones con respecto al año anterior.

PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS FONDOS EUROPEOS

Se crea un **Fondo destinado a la Financiación de Infraestructuras** para la mejora del medio ambiente (Disposición Adicional 20ª) hasta la cuantía de 30.000 millones de pesetas procedentes en igual porcentaje del FEDER y del Fondo de Cohesión en el que podrán participar los municipios con población de 50.000 habitantes o superior. Los criterios de reparto se establecerán reglamentariamente.

Los municipios con población inferior a 50.000 habitantes participarán en un **Fondo para Infraestructuras Locales**, complementario a la Cooperación Económica Local, dotado con 15.000 millones de pesetas procedentes del FEDER. Dichos fondos se percibirán por las Corporaciones Locales de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de julio de 1992.

Para complementar este último Fondo, se dota en el Presupuesto de Gastos de la Sección 22 un crédito por importe de 5.000 millones de pesetas. ■

Gonzalo Brun Brun

*Al Proyecto de Ley de Presupuestos***LEY DE ACOMPAÑAMIENTO**

Como en el año anterior, junto con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 se aprobará una "Ley de Acompañamiento" al objeto de plasmar todas aquellas disposiciones y medidas que, no siendo materia estrictamente presupuestaria, tradicionalmente venían recogiendo en las Leyes de Presupuestos pero que, a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de mayo de 1992, ya no tienen cabida en las mismas.

No obstante, como a la fecha de cierre de la presente edición de Carta Local, el Proyecto de Ley no ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes, únicamente vamos a informar sobre las novedades relacionadas con las Haciendas Locales que se prevén en el Anteproyecto que nos ha facilitado la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, sin perjuicio de que en el próximo número nos extendamos en una información más completa sobre el contenido del Proyecto.

En síntesis las novedades previstas en el Anteproyecto de Ley en materia de Haciendas Locales son las siguientes:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se modifica el cuadro de coeficientes de incremento de las cuotas de este impuesto previsto en el artículo 96.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), incrementándose en 0,2 puntos el coeficiente máximo que puede ser aplicado en municipios de hasta 5.000 habitantes, en 0,1 punto el de los tres tramos siguientes y permaneciendo inalterado el de los municipios de más de 100.000 habitantes.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Al objeto de graduar la incidencia que las revisiones o modificaciones catastrales puedan tener en las cuotas que se devenguen por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana una vez que aquéllas tengan efectividad, se añade un apartado 7 al artículo 108 de la LRHL, para posibilitar que, en aquellos municipios en los que se revisen o modifiquen los valores catastrales, los Ayuntamientos puedan aplicar unos coeficientes reductores sobre la base imponible de este impuesto.

Dicha reducción tiene como límite máximo el 60 por ciento y como límite mínimo el 40 por ciento. Dentro de estos límites los Ayuntamientos podrán fijar para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales un tipo reducido distinto. En los municipios cuyos Ayuntamientos respectivos no fijen la reducción, ésta se aplicará, en todo caso, al tipo del 60 por ciento.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Se modifica el coeficiente máximo que pueden aplicar los municipios de más de 100.000 habitantes, establecido en el artículo 88 de la Ley 39/1988, que pasa de 2 al 1,9.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Las modificaciones previstas en la normativa reguladora de este Impuesto hacen referencia a la gestión catastral del mismo. En síntesis las modificaciones introducidas en el articulado de la LRHL son las siguientes:

Se da nueva redacción al artículo 70, suprimiendo la delimitación del suelo como acto administrativo independiente y recurrible e integrándolo como una actuación más dentro de la Ponencia de valores. Asimismo, se introduce la necesidad de informe del Ayuntamiento interesado previo a la aprobación de las Ponencias.

Se modifica el artículo 71, posibilitando:

a) La modificación de los valores catastrales de una parte del término municipal sin que sea inexcusable la elaboración de una nueva Ponencia de valores.

b) La elaboración de Ponencias especiales y únicas para cada inmueble o conjunto de inmuebles que sean homogéneos por su uso o destino cuando se encuentren localizados parcialmente en dos o más términos municipales.

c) La elaboración de ponencias de ámbito supramunicipal para valorar los inmuebles situados en municipios que constituyan una conurbación.

Se modifica el artículo 73.6 de tal forma que, en los municipios en los que entren en vigor revisiones o modificaciones catastrales, los Ayuntamientos respectivos puedan reducir, durante un período máximo de seis años, hasta la cuarta parte de los tipos de

gravamen previstos en el apartado 2 de este mismo artículo (0,4 para bienes urbanos y 0,3 para rústicos).

Se modifica el artículo 77.2 relativo a la obligación de los sujetos pasivos de presentar declaraciones de alta o variación por las alteraciones que sufran sus bienes y que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto. Destacar la supresión de la exención de declarar, reconocida a los sujetos pasivos en la actual redacción de este apartado, cuando las alteraciones constan en documentos otorgados por notarios o se inscriben en registros públicos.

Participación en los Tributos del Estado

La regulación contenida en la LRHL sobre la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado estaba circunscrita al período 1989-1993. Como consecuencia de la conclusión del citado quinquenio se hace precisa la modificación de dicha Ley al objeto de introducir la regulación del nuevo quinquenio 1994-1998.

Concretamente los preceptos que sufren variación son los artículos 112, 114, 125 y 126.2 y la Disposición Adicional 13ª de la Ley 39/1988, siendo las novedades más destacables las siguientes:

- La financiación inicial definitiva (año base) asciende a 655.888,7 millones de pesetas para los municipios y a 379.111,3 millones de pesetas para las provincias. En este punto hay que tener en cuenta la discordancia entre estas cifras y las establecidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1995 para la participación definitiva de 1994 (656.400,9 millones y 379.419,6 millones), ello se debe a que en el Anteproyecto que comentamos no se ha tenido en cuenta el incremento de la participación de las Corporaciones Locales canarias, no obstante es de suponer que esta omisión será subsanada.

- La evolución de la participación durante el quinquenio sigue rigiéndose, como norma general, por la evolución de los ITAE con el límite máximo de la evolución del PIB nominal. Sí que sufre variación, sin embargo, el límite mínimo de incremento de la financiación que antes se establecía en función de la evolución del Gasto Equivalente (GE) y ahora lo será en función de la del IPC. ■

En el seno del Comité de Expertos sobre Urbanismo y Políticas del Suelo

La FEMP mantiene su defensa de los intereses y competencias municipales en urbanismo

La FEMP mantiene su posición de defensa de los intereses y competencias municipales en materia urbanística en el seno del Comité de Expertos sobre Urbanismo y Políticas del Suelo, que en este mes debe aprobar las Recomendaciones de Avance Normativo y Política de Suelo, un documento en el que se marcarán las pautas para la regulación de la futura normativa urbanística. Este texto, que será elevado a Consejo de Ministros, recogerá las conclusiones del trabajo desarrollado durante todo un año por el Comité, en el que están representadas todas Administraciones Públicas y los agentes sociales implicados en la práctica urbanística.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, que denunció los intentos que se han producido en dicho Comité de sustraer del ámbito municipal determinadas competencias en materia de urbanismo, acordó mantener como puntos básicos para su inclusión en el dictamen que elabore el citado Comité los siguientes:

Los Ayuntamientos son competentes para elaborar y aprobar su planeamiento dentro del marco de la ordenación territorial que corresponde a las Comunidades Autónomas.

El problema de la escasez de vivienda es esencialmente un problema que deben resolver los municipios. Los planes de vivienda han de ser municipales y serán elaborados de acuerdo con las previsiones contenidas en los Programas Municipales de Suelo.

Los coeficientes de las viviendas protegidas deberán fijarse por los Ayuntamientos con la garantía de recibir la correspondiente financiación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente,

Debe quedar asegurada la participación municipal en la recuperación de las plusvalías generadas por la actividad urbanística. Es el Ayuntamiento, responsable básico de la colectividad, quien hace partícipe a la misma en la recuperación de las plusvalías obtenidas por la actividad urbanística.

Se considera necesaria la reforma de los Jurados Provinciales de Expropiación, favoreciendo una mayor profesionalización de los mismos.

No se estima conveniente que las Oficinas de Arbitraje tengan un marco organizativo regional.

Las medidas de protección (suelos no urbanizables, catalogación de edificios, etc) son competencia municipal.

No deben prefijarse plazos ni ejercitarse



La FEMP ha denunciado intentos de sustraer del ámbito municipal competencias en materia de urbanismo.

medidas de tutela por parte de las Comunidades Autónomas.

RECOMENDACIONES APROBADAS

El Comité de Expertos ha aprobado ya algunas recomendaciones para el documento final. De entre ellas, la más destacable es la que reconoce como función pública irrenunciable la creación del espacio colectivo. "La colectividad -señala textualmente- a través de sus instituciones democráticas, decide cómo, cuándo y de qué forma se hace la ciudad".

Asimismo, aboga por independizar el Plan, que pasará a ser un marco estable de definición de los elementos esenciales que conforman la ciudad, del Programa que, en el marco del Plan, constituiría el instrumento de acción de gobierno municipal en materia de suelo, marco que se adaptaría a las coyunturas cambiantes de las demandas de suelo. El

Programa se concibe como un instrumento de política urbanística abierto a la realidad del mercado y debe recoger también las iniciativas urbanizadoras privadas que sean congruentes con el modelo definido por el Plan. Ha de ser, además una materialización del compromiso y la responsabilidad de la Administración Local de generar suelo urbanizado suficiente y a precios adecuados para satisfacer las demandas del mercado. En cuanto al planeamiento, recomienda que éste sea sencillo, flexible y ágil y que se formule teniendo en cuenta, sobre todo, sus posibilidades de gestión.

Otro de los puntos ya aprobados hace referencia al procedimiento expropiatorio del que dice que "requiere ser adaptado a las necesidades de una gestión urbanística eficaz".

A mediados de este mes, el Comité de Expertos volverá a reunirse para finalizar la redacción del documento final. ■

Ciudades y desarrollo

La FEMP formará parte del **Comité Ejecutivo Europeo del Consorcio Ciudades y Desarrollo** tras la reunión que responsables europeos de entidades vinculadas a la cooperación para el desarrollo más representativas mantuvieron a finales del pasado mes de septiembre en la ciudad de Soesterberg (Países Bajos).

Las funciones del citado Comité van desde la elaboración de propuestas hasta el establecimiento de políticas y actividades para el Consorcio. Se encarga, además, de realizar la difusión de las propuestas a todos los miembros del Consorcio, de promover e impulsar la interrelación entre las Asociaciones Nacionales en los países del Tercer Mundo y de impulsar las relaciones entre los distintos agentes de la cooperación descentralizada.

El Comité está formado por nueve miembros representativos del propio Consorcio, la FEMP, la Asociación de Autoridades Locales de Finlandia, el Departamento de Estado para la Cooperación de Bremen, la IULA, el Instituto de Estudios Políticos para América Latina, Jóvenes para el Desarrollo y la Cooperación de los Países Bajos, la Sección Británica del CMRE y la Unión Nacional de Municipios Neerlandeses (VNG).

Reducción de la publicidad en el entorno urbano

La FEMP y la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior (AEPE), firmarán un **convenio marco con el objeto de lograr la reducción, concentración e**

integración de las carteleras existentes en el entorno urbano. El convenio podrá ser suscrito por todas las Corporaciones Locales interesadas que procurarán, en el futuro, el establecimiento de nuevas ordenanzas o la modificación de las ya existentes en materia de publicidad exterior siguiendo tres criterios básicos: en primer lugar, menor concentración de carteleras, que supone la reducción de hasta un 10 por ciento de las existentes y la desmasificación de los emplazamientos para integrarlas, progresivamente, en el paisaje urbano; en segundo, establecer instalaciones que contribuyan a mejorar el entorno urbano, con materiales adecuados, de diseño moderno, integrados en el entorno donde se autorice su ubicación y con garantías de conservación y mantenimiento; y, finalmente, tras los correspondientes informes, favorecer la cesión de solares de su propiedad o de lugares donde la publicidad exterior se pueda integrar correctamente.

Las empresas integradas en AEPE, por su parte, realizarán campañas institucionales de forma gratuita, o bien obras de mejora del entorno urbano o cualquier contraprestación que se fije previo acuerdo con las Corporaciones Locales.

La Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior ejerce sus actividades desde hace quince años y aglutina a 20 empresas que ocupan el 70 por ciento del mercado publicitario.

Compensación de beneficios fiscales

Una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de septiembre de 1994,

publicada en el Boletín Oficial del Estado número 240, del pasado 7 de octubre, desarrolla el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, en relación con la **compensación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los Ayuntamientos afectados por la sequía.** El citado Real Decreto-Ley establecía medidas para reparar los efectos producidos por la sequía, entre los cuales figuraba la condonación del pago de las cuotas y recargos devengados por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles afectos a las explotaciones agrarias.



Vicente Alvarez Areces.

Más competencias para los municipios

Mayores **competencias para la Administración Local y el establecimiento de un auténtico Pacto Local** reclamó el Alcalde de Gijón, Vicente Alvarez

Areces durante su intervención en el Seminario "Problemas y Perspectivas de la Autonomía Local en el cierre del diseño del Estado de las Autonomías", celebrado recientemente en Santander organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Vicente

Alvarez Areces destacó la indefinición del Ordenamiento Jurídico español en lo referente a capacidad competencial y financiera local: *"La Constitución -precisó- no establece con claridad cuáles son las competencias de las Entidades Locales, como tampoco lo abordan los distintos Estatutos de Autonomía"*. Aunque existe una Ley de Bases del Régimen Local que reconoce el derecho de las Entidades Locales a intervenir directamente en aquellos asuntos que afecten al círculo de sus intereses, y una Carta Europea de Autonomía Local, incorporada al Ordenamiento Jurídico español, la interpretación de estos preceptos legales no parece ser compartida por las demás Administraciones Públicas.

El comportamiento de las Comunidades Autónomas a la hora descentralizar competencias a los municipios fue uno de los aspectos más duramente criticados por el Alcalde de Gijón, que señaló textualmente: *"Estas, que durante años estuvieron teorizando y exigiendo la aplicación de principios de descentralización administrativa y una mayor capacidad de gestión, para acercarse a los ciudadanos en la solución de sus problemas, son ahora cicateras y niegan a los Ayuntamientos su papel de Administración común y ejecutora del renombrado principio de subsidiariedad de Maastricht"*.

La actitud de las Comunidades Autónomas dificulta la solución de problemas acuciantes, como por ejemplo la reforma de la Ley de Seguridad Vial, que podría resolver las dificultades que plantean a muchas Corporaciones las áreas de

estacionamiento controlado (ORA, AREA); incluso, la supresión de situaciones de tutela como las que se producen actualmente en la autorización de los precios del agua, del transporte y en las medidas de ordenación territorial. Señaló que *"la propia Ley Electoral no ha sido muy sensible a la hora de propiciar la estabilidad de los gobiernos municipales, atribuyendo a los Plenos las competencias ejecutivas más importantes y generando situaciones de permanente conflictividad en detrimento de los ciudadanos, en grado muy superior al existente en otros países europeos"*.

Por último, valoró muy positivamente el acuerdo sobre financiación alcanzado por la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda.

España se adhiere al Convenio para la Lucha contra la Desertificación

El Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, José Borrell, firmó en París, el pasado 14 de octubre el protocolo de adhesión al **Convenio para la Lucha contra la Desertificación**, un documento emanado de la Cumbre de Río, en 1992, que ya han suscrito casi 100 países. El ámbito de aplicación de este Convenio afecta a todo el planeta, pero especialmente a África y determinadas zonas de Asia, donde el proceso de desertización está muy avanzado y provoca hambrunas periódicas. La zona norte del Mediterráneo, en la que se encuentra España, también es un área de riesgo y, en este sentido, la firma del Convenio permitirá establecer una política medioambiental coordinada y emprender acciones conjuntas entre los

países del Mediterráneo. El efecto combinado de los incendios forestales y las inundaciones hacen que cada año se pierdan en nuestro país alrededor de 67 millones de toneladas de tierra fértil en las cuencas hidrográficas. La cobertura de los daños causados por estos fenómenos, unida al coste de reposición de tierra perdida en forma de abonos artificiales, requeriría una inversión mínima de 54.000 millones de pesetas, una cifra que aún está muy por encima de los 35.000 millones que el próximo año invertirán las tres Administraciones para paliar los efectos de la desertización.

Actuaciones medioambientales

Nuestro país contará el próximo año con **182.000 millones de pesetas para actuaciones medioambientales**, según anunció recientemente la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, Cristina Narbona. De esta cifra, 134.000 millones procederán de Fondos de la Unión Europea (Fondo de Cohesión, FEDER y FEOGA-Garantía); la captación de esta cantidad exigirá a las diferentes Administraciones inversiones por valor de 250.000 millones de pesetas, de las cuales un 60 por ciento serán realizadas por los municipios.

Los 48.000 millones restantes proceden de los Presupuestos Generales del Estado que, para 1995, ha previsto 2.000 millones menos que para el actual ejercicio.

Las principales áreas en las que se moverán el próximo año las iniciativas medioambientales serán la depuración de aguas y la eliminación de residuos tóxicos. ■

El MOPTMA aplaza la firma de un convenio entre la FEMP y Correos

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) ha comunicado que por el momento no podrá ser firmado un convenio marco entre la FEMP y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, por el cual las Corporaciones Locales podrían beneficiarse de la aplicación de las reducciones tarifarias máximas previstas en la actual legislación, mediante la consideración de correspondencia única a la enviada por la FEMP y por las Entidades asociadas (ver Carta Local número 50, junio/1994). A través de una carta dirigida al Presidente de la FEMP, el Ministro, José Borrell no estima conveniente la firma del convenio. *"Como sabes -dice-la legislación permite la aplicación de descuentos a los grandes clientes del correo que, además de aportar otras contrapartidas que reducen los costes de producción, entregan al correo público determinados volúmenes de correspondencia. La aplicación de estos descuentos conjuntamente a entidades de naturaleza diferente plantea dificultades por su falta de previsión expresa en las normas y, sobre todo, porque su generalidad podría afectar de modo significativo los ingresos de un organismo público que se financia, parcialmente, con cargo a las subvenciones del Estado."*

Indica que los convenios suscritos con otras entidades, *"que a veces han sido firmados por representantes de la organización periférica de Correos que no contaban con el consentimiento preciso del centro directivo, posiblemente no podrán ser renovados"*.

El convenio planteado por la FEMP pretendía dar solución a la situación creada tras la desaparición de las franquicias postales y la entrada en vigor, el pasado uno de enero, de una Orden Ministerial que regulaba el franqueo pagado oficial como una modalidad del sistema de franqueo pagado para la correspondencia expedida por Autoridades y Organismos Oficiales.

En cualquier caso, la FEMP continuará realizando gestiones de cara a la firma de ese convenio, ya que, de lo contrario, supondría un grave quebranto a los municipios, que tradicionalmente han gozado de franquicia postal. Teniendo en cuenta la existencia previa de estas bonificaciones, no se entiende ahora que la postura del Ministerio se apoye en el riesgo de reducción de ingresos que, para este Organismo, pudiera tener la firma de un acuerdo.

Recordemos que el Convenio supondría para las Corporaciones Locales un ahorro de la tarifa ordinaria de hasta un 25 por ciento. ■

*Acuerdo sobre Política de Telecomunicaciones***El Gobierno regulará la Televisión por Cable y la Televisión Local antes de fin de año**

El Gobierno se ha comprometido a enviar a las Cortes antes de que finalice el año un Proyecto de ley de Televisión por Cable y otro de Televisión Local por ondas hertzianas, según el Acuerdo sobre Política de Telecomunicaciones aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 7 de octubre, que también prevé otras medidas liberalizadoras en materia de política de telecomunicaciones durante el período transitorio hasta 1998.

De acuerdo con los borradores que baraja el Gobierno, conocidos tras el Acuerdo del Consejo de Ministros, la televisión por cable se desarrollará de acuerdo con tres características básicas que permitirán otorgar diferentes usos a la infraestructura establecida para la televisión.

Por un lado, se potenciará la instalación de redes de banda ancha para facilitar, a través del cable, los servicios multimedia.

Se concederán autorizaciones para prestar servicios de televisión por cable en demarcaciones territoriales tanto a Telefónica como a un segundo operador seleccionado por concurso, al que se autorizará en exclusiva la construcción de infraestructuras propias en esa demarcación. Una pluralidad de operadores sin red propia tendrá acceso a esas redes previa autorización expresa de la Administración para utilizarlas.

El operador de televisión por cable podrá utilizar la red para prestar cualquier servicio de valor añadido, a medida que éstos se vayan liberalizando, previa obtención del título que le habilite para ello.

Para el mismo plazo está prevista la regulación de la televisión local por ondas terrestres o televisión local hertziana, mediante la remisión a las Cortes del correspondiente proyecto de ley.

El borrador del texto que ha trascendido prevé que esta modalidad de televisión deberá tener una demarcación territorial con referencia al núcleo principal de un municipio; habrá de ser gestionada directamente por el Ayuntamiento o indirectamente mediante concesión administrativa; existirá un único prestador del servicio por cada demarcación, siempre que exista espectro radioeléctrico disponible; y excluye la posibilidad de interconexión de las televisiones locales. Las concesiones se otorgarían por un período de cinco años.

En el conjunto de medidas liberalizadoras,



Pese a que no existe regulación, desde hace tiempo vienen funcionando emisoras locales de televisión por ondas hertzianas. Arriba, una unidad móvil de una emisora de Córdoba durante la Feria de Mayo.

el Gobierno estableció el 1 de enero de 1998 como fecha objetivo para la liberalización total de la telefonía vocal y la liberalización de la telefonía internacional.

Por otro lado, antes de 1996, el servicio telefónico se habrá extendido a la totalidad del territorio. Con ello quedará garantizado el mantenimiento de la prestación de un servicio público universal de telefonía básica al que tengan acceso todos los ciudadanos en todos los territorios.

En cuanto a la telefonía móvil automática (TMA), el Gobierno ha acordado resolver el concurso para la concesión de la segunda licencia al operador del servicio. Telefónica, por su parte, prestará también servicio de TMA mediante una sociedad filial.

Otras medidas adoptadas han sido la de favorecer la incorporación de los avances tecnológicos en redes y servicios con el fin de

mejorar la competitividad de las empresas españolas; e impulsar el desarrollo del sector español de las telecomunicaciones y favorecer la implantación de una competencia real y efectiva mediante la constitución de un segundo operador de redes y servicios de telecomunicaciones de carácter nacional.

En cuanto a Telefónica y su grupo de empresas, se potenciará su adaptación a las nuevas condiciones de competitividad e internacionalización del sector de las telecomunicaciones compatible con el mantenimiento del servicio universal de telefonía básica.

Finalmente, se creará una entidad arbitral adscrita al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente que resuelva los conflictos operativos entre operadores de redes y servicios y que garantice las condiciones de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones. ■

Empieza el proceso de implantación de la RedT

Los días 7 y 8 del presente mes de noviembre se inicia el proceso de formación de los futuros usuarios de la Red Telemática de la FEMP (RedT), con la celebración de un curso para formadores, en el que participarán representantes de 15 Corporaciones Locales. Estos se encargarán posteriormente de introducir en el manejo de la RedT a 1.507 usuarios de más de 300 Corporaciones Locales, mediante la realización de 99 cursos de formación de seis horas cada uno, en las distintas escuelas de formación que posee Telefónica en todo el territorio nacional.

Los participantes serán principalmente técnicos de Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes procedentes de las áreas de gestión sobre las que ya existen bases de datos: Cultura, Servicios Sociales, Juventud, Mujer y Cooperación Internacional. Todas estas bases de datos han sido elaboradas con la participación de técnicos y responsables políticos de las Corporaciones Locales de las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP.

El plan de formación está dividido en tres bloques: por un lado, se darán a conocer los conceptos técnicos generales sobre el videotex; la utilización y conocimiento de los distintos servicios de la RedT, por otro; y las potencialidades de la Red, como herramienta de apoyo a la gestión local. Los participantes dispondrán de un manual de usuario, coeditado por la FEMP y Telefónica, un módem aportado por esta última entidad que se conectará a los terminales informáticos de cada Corporación.

Los cursos tendrán lugar entre el 12 de diciembre y el 15 de febrero, tras la realización de varias experiencias de carácter experimental el 24 de noviembre.

Además de las bases de datos señaladas, la FEMP ha decidido ampliar a los municipios de más de 10.000 habitantes el acceso a las bases de datos de las áreas sociales, mediante un acuerdo con el Ministerio de Asuntos Sociales. También pretende participar por vía telemática en un observatorio permanente de la inmigración, en cola-

boración con la Dirección General de Migraciones.

La puesta en marcha de la Red Telemática para las Corporaciones Locales es fruto de un convenio de colaboración entre la FEMP y Telefónica y cuenta con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Su objetivo esencial es establecer canales de intercomunicación entre las Corporaciones Locales en el ámbito de cada una de las áreas de gestión, para proporcionar un soporte informativo más amplio a los responsables políticos y técnicos para la reflexión sobre los problemas concretos de gestión.

Como ya hemos informado en anteriores ediciones la RedT, cuyo centro servidor es gestionado por TACSA (Técnicas Audiovisuales Comunitarias S.A.), está constituida por un conjunto de bases de datos sectoriales, así como de otras intersectoriales de interés para todas las áreas de gestión local y, por otra parte, por un servicio de mensajería electrónica, que permite a los usuarios de la RedT buscar e intercambiar información sobre asuntos específicos de interés para la gestión local.

Podrá alojar también otros servicios como el de **últimas noticias** (convocatoria de conferencias, seminarios, jornadas, publicaciones, agenda...etc.); la realización de **sondeos espontáneos** (permitirá expresar o poder solicitar la opinión de los demás usuarios sobre asuntos concretos); y la realización de **encuestas profesionales**.

La RedT se configura, por tanto, como un sistema de intercomunicación de tecnología avanzada, poco oneroso (Telefónica aplicará las tarifas planas de la línea Iberpac, de costo reducido e independiente de la distancia del centro servidor), pensado como una herramienta que permitirá una mayor aproximación entre los responsables políticos y técnicos de la Administración Local, para facilitar el diálogo en torno a la gestión local. ■

Inscripciones por áreas en la primera fase de implantación

	Cultura	Juventud	Servicios Sociales	Cooperación Internacional	TOTAL	Corporaciones Locales
Andalucía	91	89	195	22	397	75
Aragón	3	3	4	0	10	3
Asturias	6	8	22	1	37	8
Baleares	8	4	19	0	31	8
Canarias	23	4	35	5	67	20
Cantabria	6	0	2	0	8	1
Castilla y León	47	18	33	6	104	21
Castilla - La Mancha	30	19	43	4	96	18
Cataluña	24	20	86	7	137	32
Ceuta	-	2	-	-	2	1
Extremadura	5	16	17	-	38	7
Galicia	45	16	45	5	111	23
Madrid	45	70	81	5	201	22
Región de Murcia	21	12	18	0	51	11
La Rioja	-	1	0	2	3	2
Comunidad Valenciana	37	37	89	-	163	34
País Vasco	19	4	28	-	51	15
TOTAL (*)	410	323	717	57	1.507	301

* No se han producido inscripciones en Melilla ni en Navarra.

Afecta a más de 365.000 trabajadores

Firmado el Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre Función Pública

Los más de 365.000 trabajadores de las Administraciones Locales españolas tendrán acceso a los beneficios derivados del Acuerdo Administración - Sindicatos sobre Condiciones de Trabajo en la Función Pública para el período 1995-1997, tras la adhesión de la FEMP, al citado Acuerdo, mediante la firma de un Protocolo en tal sentido llevada a cabo el pasado 6 de octubre, entre la FEMP, el Ministerio para las Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales más representativas.

El Protocolo (ver Carta Local número 53) permitirá iniciar las negociaciones entre las partes firmantes para pactar las fórmulas que permitan el desarrollo y aplicación de los aspectos del Acuerdo que puedan afectar a las Corporaciones Locales. De esta forma, tal como señaló el Vicepresidente Primero de la FEMP, Miguel Angel Pino, además de obtener un avance en los objetivos de homogeneización de las políticas de personal de las distintas Administraciones Públicas, las Corporaciones Locales podrán alcanzar una mayor estabilidad, ya que la adhesión permitirá a los responsables locales la elaboración de sus presupuestos para el próximo año, con un conocimiento más exacto de la realidad económica.

La firma del Protocolo responde al contenido de las Resoluciones de la V Asamblea General de la FEMP, que reclamaban la presencia de representantes locales en las mesas generales de negociación Estado-Sindicatos. Las gestiones llevadas a cabo en este sentido por el Presidente de la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo de la FEMP, José Méndez Espino, Alcalde de Murcia, facilitaron el cumplimiento de esas Resoluciones.

Como aspectos más importantes del Acuerdo, los representantes sindicales y el Alcalde de Murcia destacaron la creación de una Comisión General para la Formación Continua, que tendrá naturaleza paritaria y estará integrada por representantes del conjunto de las Administraciones Públicas y de los Sindicatos firmantes del Acuerdo. La representación de las Corporaciones Locales se canalizará a



El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra, y el Vicepresidente Primero de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, durante el acto de la firma, en presencia del Alcalde de Murcia, José Méndez Espino.

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL (*)

	Funcionarios	Interinos	Laborales	Habilitados Nacionales	TOTAL
Andalucía	28.022	2.515	42.581		73.118
Aragón	5.093	130	5.142		10.365
Asturias	3.947	55	5.002		9.002
Baleares	3.954	504	2.490		6.948
Canarias	6.270	652	9.884		16.806
Cantabria	1.761	62	2.411		4.234
Castilla y León	10.741	406	10.375		21.522
Castilla - La Mancha	8.187	284	12.878		21.349
Cataluña	27.242	1.626	21.350		50.218
Ceuta	468	44	337		849
Extremadura	5.155	169	9.973		15.297
Galicia	10.375	532	10.725		21.632
Madrid	23.652	2.314	10.307		36.273
Melilla	508	22	867		1.397
Región de Murcia	4.824	149	5.118		10.091
La Rioja	1.357	107	1.015		2.479
Comunidad Valenciana	18.094	1.388	18.181		37.663
País Vasco	12.026	826	8429		21.281
Habilitados Nacionales				5.246	5.246
TOTAL (**)	171.676	11.785	177.065	5.246	365.772

(*) Datos de diciembre de 1993 procedentes del Instituto Nacional de la Seguridad Social

(**) Navarra dispone un régimen especial y por ello no están incluidos los datos en el cuadro. En cualquier caso, en esta Comunidad existen 1.357 funcionarios y 1.256 laborales, según datos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

GESTION PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

través de la FEMP. Asimismo, y además de la fijación de las retribuciones salariales (ver informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995), se establece un fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo en relación con la evolución del IPC. Del mismo modo, el incremento de las retribuciones de los salarios para 1996 y 1997 será calculado de acuerdo con la previsión presupuestaria del incremento del IPC para los citados ejercicios.

También se crean Programas de Aumento de la Productividad, que tendrán como objetivo aumentar la calidad de los servicios.

Para 1995 el Acuerdo prevé ya varios compromisos globales entre los que cabe destacar la puesta en funcionamiento de un sistema de planificación y gestión de recursos humanos a través de los Planes de Empleo; el aumento de los esfuerzos de formación derivados del incremento de horas lectivas y generalización de los Planes de Formación; y la racionalización de la estructura de los recursos humanos y de la composición de plantillas a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público selectivas por categorías y grupos profesionales que, en todo caso, deberán ser globalmente inferiores a los puestos de reposición.

Otro de los puntos más llamativos del Acuerdo es el que prevé la puesta en marcha de un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo para aquellos casos en los que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el fin de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el período 1995-1997.

El Protocolo fue firmado por el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra; el Vicepresidente Primero de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación de Sevilla, que lo hizo en nombre del Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, ausente por enfermedad; y los representantes de las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO, CSI-CSIF y CIG. Tras el acto de la firma, todos los participantes valoraron favorablemente el Acuerdo y destacaron los aspectos positivos que tendrá tanto para los trabajadores al servicio de la Administración Local como para el conjunto de los ciudadanos.

Los trabajadores al servicio de la Administración Local representan un 4 por ciento sobre el conjunto de los trabajadores asalariados del país y un 17 por ciento sobre el conjunto de asalariados del sector público. ■

Durante los pasados días 4, 5 y 6 de octubre se celebraron en Vitoria las Primeras Jornadas de Gestión Pública y Medio Ambiente, organizadas por el Gobierno Vasco en colaboración con la Comisión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la FEMP, la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL), el Ayuntamiento de Vitoria, la Diputación de Alava y otras entidades privadas. Estuvieron dirigidas a Alcaldes, Concejales y Directores de Servicios Municipales; Responsables de Medio Ambiente de Diputaciones y Mancomunidades; consultores, asesores, y proveedores de las Administraciones Públicas; empresas e instituciones del sector medioambiental; y altos cargos y funcionarios de organismos y entes públicos de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

FORO DE SENSIBILIZACION

El encuentro fue concebido como un foro de sensibilización, información y comunicación sobre los modelos y experiencias de carácter público para la protección del medio ambiente desde el punto de vista de la gestión administrativa. Dado que en España las Comunidades Autónomas tienen transferidas gran parte de las competencias y que los Ayuntamientos incrementan cada día su protagonismo, el programa desarrollado tuvo en cuenta la participación de la Administración en su conjunto y no sólo desde la perspectiva de la Administración Central.

Las Jornadas abordaron mediante conferencias y mesas redondas todos los aspectos relativos al medio ambiente: el legislativo, el económico, la gestión y las diferentes políticas ambientales emprendidas en España y en otros países de la Unión Europea.

La conservación del medio natural como soporte del desarrollo rural concentró gran interés. La orientación medioambiental de la reforma de la Política Agraria Común se traduce en el desarrollo de medidas de acompañamiento encaminadas a fomentar la compatibilidad de la actividad agrícola con la conservación del medio natural mediante la promoción de actividades tendentes a revalorizar el entorno. Como pilares de esta política en el ámbito nacional, figuran el Plan de Forestación, la lucha contra la erosión y la desertificación, el programa agroambiental de prácticas agrarias

compatibles con el medio ambiente y la Red de Parques Nacionales.

El medio rural también fue el protagonista de otra intervención en una mesa redonda sobre experiencias y posibilidades de la recogida selectiva de residuos sólidos; así, bajo el título Recogidas Selectivas en el Ambito Rural, se presentó la experiencia desarrollada en la zona norte de Córdoba dentro del Plan Integral de Residuos en toda la provincia. Se presentaron también las experiencias realizadas en el mismo ámbito en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en el municipio cántabro de Camargo; en esta última, su Alcalde, Angel Duque, destacó la importancia de concienciar a la población en la selección y el reciclaje de residuos urbanos mediante una educación previa y directa de los ciudadanos a través de las asociaciones en las que participan. La Escuela Municipal de Educación Ambiental de Camargo es un ejemplo de las tareas realizadas. Por su parte, un responsable de la Agencia Regional de la Energía de Lille, en Francia, explicó que, en su país, la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos es una prioridad en los municipios.

Los problemas medioambientales en las grandes ciudades se abordaron en otra mesa redonda en la que se trató sobre el urbanismo y la calidad del medio ambiente urbano, los modelos "lineales" y "sistemáticos" en la planificación de las grandes urbes, las ecoauditorías municipales como instrumento de gestión ambiental y el impacto en el medio ambiente de los problemas asociados a la movilidad.

LAS ENTIDADES LOCALES Y LA GESTION AMBIENTAL

El papel de la Administración Local en la protección medioambiental fue extensamente desarrollado en una conferencia y dos mesas redondas; en la conferencia, titulada "La potestad reglamentaria y sancionadora de las Entidades Locales", se analizó la posibilidad de regular mediante Ordenanzas Municipales la protección de los bienes que integran el hábitat del territorio municipal.

En cuanto a las mesas redondas, en la primera de ellas se debatió sobre Planes Generales de Protección Ambiental de los municipios y, en la segunda, sobre las competencias ambientales de las Entidades Locales. ■

A G E N D A

NOVIEMBRE 94

FUNERALIA'94

Gerona, del 11 al 13 de noviembre de 1994. Organiza: Feria de Gerona. Información: Feria de Gerona. Teléfono: (972) 41 91 00. Fax: (972) 20 89 74.

FORUM EUROPA-LATINOAMERICA, ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EMPRESARIOS DEL SECTOR FUNERARIO

Gerona, 13 de noviembre de 1994. Organiza: Feria de Gerona. Información: Feria de Gerona. Teléfono: (972) 41 91 00. Fax: (972) 20 89 74.

10º CONFERENCIA INTERNACIONAL DE FORMACION SOBRE RESIDUOS SOLIDOS

Filadelfia, del 13 al 16 de noviembre de 1994. Organiza: Universidad de Pennsylvania. Información: Universidad de Pennsylvania. Teléfono: 1/215/898 23 38.

CONFERENCIA MED-URBS

Roma, 14 y 15 de noviembre de 1994. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

XII CURSO SOBRE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DEPURADORAS

Madrid, del 14 al 25 de noviembre de 1994. Organiza: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Información: CEDEX. Teléfono: (91) 335 73 07. Fax: (91) 335 73 14.

JORNADA TECNICA "PREMIOS IDAE-ATECYR 1994"

Madrid, 15 de noviembre de 1994. Organiza: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR). Información: IDAE. Teléfono: (91) 556 84 15. Fax: (91) 555 13 89.

JORNADAS SOBRE REDUCCION DE RIESGOS GEOLOGICOS

Madrid, del 16 al 18 de noviembre de 1994. Organiza: Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales e Instituto Tecnológico Geominero de España. Información: Instituto Tecnológico Geominero de España. Teléfono: (91) 349 57 00.

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO

Lisboa, 17 y 18 de noviembre de 1994. Organiza: Centro de Estudios para el Desarrollo Regional y Local (CEDREL). Información: CEDREL. Teléfono y Fax: 351/ 1/ 346 52 69.

JORNADAS TECNICAS DEL GOLF

Madrid, del 17 al 20 de noviembre de 1994. Organiza: Golf, Estudio, Asesoramiento, Servicios Agrupados (GEASA). Información: Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

II CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Madrid, del 21 al 25 de noviembre de 1994. Organiza: Colegio Oficial de Físicos. Información: Secretaría General Técnica. Teléfono (91) 577 46 86.

I SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ARCO ATLANTICO

Silleda (Pontevedra), del 24 al 27 de noviembre de 1994. Organiza: Fundación Semana Verde de Galicia. Información: Fundación Semana Verde. Teléfono: (986) 58 00 50. Fax: (986) 58 08 65.

EL PAPEL DE LAS CIUDADES MEDIAS EN LA CONSTRUCCION EUROPEA

Tarragona, 25 y 26 de noviembre de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Tarragona. Información: Servicio Municipal de Mercados de Tarragona. Teléfono: (977) 23 15 51. Fax: (977) 83 74 09.

XVI JORNADAS INFORMATICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL. JIAL '94.

Salamanca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP y Diputación de Salamanca. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca. Teléfono: (923) 29 31 72. Fax: (923) 29 33 20.

JORNADA SOBRE INTEGRACION SOCIAL DE LOS JOVENES, LAVIVIENDA Y EMPLEO

Madrid, 29 de noviembre de 1994. Organiza: Universidad Autónoma de Madrid. Información: Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

DICIEMBRE 94

CONFERENCIA "FEDERALISMO, REGIONALISMO, AUTONOMIA LOCAL, MINORIAS

Merano (Italia), diciembre de 1994. Organiza: Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CURSO DE GESTION MUNICIPAL "MUJER, ESPACIO Y VIDA LOCAL"

La Coruña, 2 y 3 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP, Instituto de la Mujer y Ayuntamiento de La Coruña. Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO JUVENIL

Berlín, del 4 al 7 de diciembre de 1994. Organizan: Alcaldía de Berlín y Unión de Autoridades Locales de Israel. Información: Ayuntamiento de Berlín. Teléfono: 49/30/23 82 48 00. Fax: 49/30/23 82 48 01.

GARANTIA DE CALIDAD EN ATENCION PRIMARIA

Granada, del 12 al 16 de diciembre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

CONFERENCIA EUROPEA DE JUVENTUD

Barcelona, 16 y 17 de diciembre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Barcelona y FEMP. Información: Comisión de Juventud FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

ENERO 1995

JORNADAS NACIONALES DE URBANISMO Y MUJER, UNA RECREACION DEL ESPACIO

Granada, 26 y 27 de enero de 1995. Organizan: Instituto de la Mujer, FEMP y Ayuntamiento de Granada. Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CONFERENCIA "ESTUDIOS GUBERNAMENTALES LOCALES Y REGIONALES"

Tampere (Finlandia), del 26 al 28 de enero de 1995. Organiza: Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

FEBRERO 1995

CONFERENCIA "DEPORTES Y ADMINISTRACIONES LOCALES"

Gödöllő (Hungria), del 2 al 4 de febrero de 1995. Organiza: Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33/88/ 41 20 00.

MARZO 1995

CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL

Copenhague, del 13 al 15 de marzo de 1995. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

IX JORNADAS DE DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES

Murcia, del 16 al 18 de marzo de 1995. Organizan: Ayuntamiento de Murcia y FEMP. Información: Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

VI SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Sevilla, 23 y 24 de marzo de 1995. Organizan: Diputación Provincial de Sevilla, OICI y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

El pasado día 10 de octubre se inauguró en la ciudad de La Plata (República Argentina), el mencionado Congreso con la asistencia del Presidente de la República, Doctor Carlos Saúl Menem. El solemne acto inaugural tuvo lugar en el Pasaje Dardo Rocha, magnífico edificio emblemático de la ciudad, construido en 1887 para estación de ferrocarril que en la actualidad está dedicado a albergar diversos servicios y actividades culturales y educativas de la Municipalidad platense.

La Presidencia de la OICI, por ausencia de su titular Tomás Rodríguez Bolaños, convaliente de una intervención quirúrgica, fue ostentada por el Vicepresidente, Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al que acompañaban Julio César Alak, Intendente de La Plata; Héctor Cavallero, Intendente de Rosario; Francisco Tomey Gómez, Delegado Nacional de la OICI para España, Diputado Nacional y Presidente de la Diputación de Guadalajara; Orlando Contreras Pulido, Secretario General de la OICI; y Rafael Greca de Macedo, Alcalde de Curitiba.

Después del trascendental discurso del Presidente Menem, cuyo texto se recoge en otro lugar de este mismo número, y de la inauguración oficial, se continuó la Asamblea General de la OICI, en la que pronunciaron discursos los mencionados y leyó el resumen de actividades el Secretario General.

Julio César Alak fue elegido nuevo Presidente de la OICI. Alak, que es un prestigioso abogado, es Intendente de La Plata desde 1991 por el Partido Justicialista.

Durante las sesiones siguientes se desarrollaron las ponencias de acuerdo con el programa previsto, realizando intervenciones de gran altura los profesores, Intendentes, Alcaldes y electos locales de Argentina, Cuba, Chile, República Dominicana, España, Venezuela y Uruguay.

Debemos señalar la conferencia pronunciada por el Doctor Raúl Alfonsín, ex-Presidente de la República Argentina, en la tarde del día 11 bajo el título "Municipio y Autonomía", que resultó extremadamente brillante.

El Consejo Directivo aprobó diversas resoluciones y asuntos pendientes, algunos de los cuales, como la composición del nuevo Consejo Directivo, las mociones, se recogen en otro lugar. Aprobó también varias modificaciones estatutarias que serán publicadas en próximas ediciones de Carta Local. Señalar sumariamente que todos los acuerdos del Consejo Directivo fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea y lo resultaron por unanimidad. Damos cuenta esquemáticamente de algunos de ellos:

- Aprobar la propuesta de la Asociación Nacional de



El Ex-Presidente de la Nación Argentina, Raúl Alfonsín, con diversos componentes del Consejo Directivo encabezados por el nuevo Presidente de la OICI, Julio César Alak, Intendente de La Plata.

Municipios Portugueses, para que la sede del XXIII Congreso Iberoamericano de Municipios sea el municipio de Portugal que designe dicha Asociación.

- Sendos Convenios de Cooperación con el Parlamento Latinoamericano y la Universidad Latinoamericana y del Caribe, así como el Proyecto de Centro Iberoamericano de Administración Provincial y Local, vinculado a la Universidad de los Andes.

- Acuerdo de reconocimiento al Presidente saliente Tomás Rodríguez Bolaños y facultarle para que suscriba el Convenio de Cooperación con la Universidad Carlos III de Madrid.

Además de aprobarse las mociones que se recogen en otro lugar, a propuesta de Miguel Angel Pino Menchén se acordó adoptar resoluciones de agradecimiento a la Municipalidad de La Plata por sus atenciones durante este XXII Congreso, al Doctor Alfonsín, ex-Presidente de la República, por su participación en el mismo, así como una de reconocimiento y agradecimiento al Presidente de la República Doctor Carlos Saúl Menem por su presencia en el acto inaugural y por el trascendental discurso que para el municipalismo argentino e iberoamericano pronunció en dicho momento.

Finalizada la exposición de acuerdos y mociones se procedió a la sesión de clausura, en la que pronunciaron discursos Tabaré González, Francisco Tomey Gómez, Héctor Cavallero y Julio César Alak. Después del acto pronunció una conferencia el Doctor Oscar Eduardo Alende, Diputado Nacional, sobre el tema Municipio y Salud. ■

CARLOS SAÚL MENEM PRESIDENTE DE ARGENTINA

"La democracia vive si vive el municipio"

El acto inaugural del XXII Congreso contó con un invitado de excepción, el Presidente Carlos Saúl Menem, que pronunció el discurso de bienvenida que reproducimos a continuación:

"Señores y amigos, Intendentes, Alcaldes de Iberoamérica, Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, señoras y señores, hermanas y hermanos de mi patria y del mundo:

Yo les quiero agradecer muy especialmente a quienes han organizado este magnífico Encuentro, la oportunidad que me brindan de poder dejar un mensaje a nuestros ilustres visitantes, a quienes representan a sus pueblos, a sus Autoridades y muy especialmente a mis pares Presidentes y Jefes de Estado de todos los países de Iberoamérica.

No estoy descubriendo nada nuevo si vengo a reiterar un concepto que he levantado siempre como una suerte de bandera de lucha en mi carrera de político reivindicando al municipio y a sus autonomías a punto tal que, en nuestro país, con motivo de la última reforma de la Constitución, hemos incluido la Autonomía Municipal en la Carta Magna de la República Argentina.

Por supuesto, que en mi carácter de Presidente ahora, pero antes como Gobernador de una provincia, muy limitada en sus recursos, en el noroeste argentino, conocía palmo a palmo la misma, pero las veces que por ahí tuve algún problema en cuanto a entrar en forma directa con la realidad de algún punto de mi provincia, o iba directamente a ese lugar o convocaba al Intendente de esa región, porque son, además de la célula fundamental de un régimen de gobierno, son quienes conocen con

El Presidente Menem durante el acto de apertura del Congreso, junto al Intendente de La Plata, Julio César Alak, que fue elegido nuevo Presidente de la OIAM.



mayor profundidad el lugar donde conducen los destinos de esa región o de ese municipio o de esa Alcaldía.

Yo puedo hacer reuniones con mis Gobernadores y las hago aquí, en mi país, pero también tengo por norma convocar a todos los Intendentes de cada una de las provincias para entrar en contacto con la realidad de toda la República Argentina.

Yo sé que a partir del trabajo de ustedes vamos a conocer un poco más la realidad de nuestro continente americano y de España y de Portugal, integrando todo aquello que haga a Iberoamérica; y también estoy totalmente persuadido que, a partir de ese conocimiento y con esta serie de Encuentros, avanzaremos en la solución de las problemáticas que se nos plantean en toda la inmensa geografía territorial de Iberoamérica.

En 1938 se iniciaron estos Encuentros; la Argentina fue sede en 1962 por última vez y, a los treinta y dos años, gracias a Dios, vuelven ustedes a esta tierra, que pueden asumirla como su propia tierra, y a ver este pueblo, que pueden asumirlo como pueblo de amigos y fundamentalmente de hermanos.

Yo sé que en este proceso de cambio que vive el mundo, en esta especie de globalización, ya no tan sólo de la economía, sino de todos los problemas que surgen en el mundo de la política y en el campo de lo social, los Intendentes, los Alcaldes, el municipio tiene mucho que ver.

Yo los convoco a que en sus respectivos países y a nuestros Intendentes en este país, en nuestro país, sigamos proponiendo respuestas a los problemas que actualmente tenemos, que no son pocos y que no son simples.

El problema del hambre, el problema de la pobreza, de la desocupación, deben estar permanentes en nuestros pensamientos y en nuestros sentimientos. Es de la única forma que van a poder dar alguna respuesta a estos planteos que se nos hacen a lo largo y a lo ancho de nuestro continente y, por supuesto, de Portugal y también de España.

Dentro de poco tiempo, el próximo Encuentro de Jefes de Estado y Presidentes de Iberoamérica se va a llevar a cabo aquí, en la República Argentina. Yo estoy invitando a mis pares, pero también, desde lo más profundo de mi corazón, me sentiría muy feliz si en ese Encuentro puedo ver el rostro de algunos de ustedes a quienes quiero, a quienes respeto y admiro.

Finalmente, abrazándolos sobre mi corazón, pidiéndole a Dios que los bendiga, yo diría:

Que la democracia vive si vive el municipio.

Que la libertad existe si existe el municipio.

Que la realización del hombre, de la democracia, depende, en definitiva, de ustedes". ■

CARTA DE TOMÁS RODRÍGUEZ BOLAÑOS AL MUNICIPALISMO IBEROAMERICANO

El Presidente saliente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid, no pudo asistir al XXII Congreso por hallarse convaleciente de una intervención quirúrgica; sin embargo, hizo llegar un mensaje que, por su interés, reproducimos a continuación:

“Queridos amigos del Municipalismo Iberoamericano, Alcaldes, Intendentes y electos locales, que os reunís en esta bella ciudad de La Plata, acogidos calurosamente por su Municipalidad y muy singularmente por nuestro común amigo Julio César Alak, para debatir en este XXII Congreso Iberoamericano de Municipios los problemas que afectan a nuestras Corporaciones.

Como sabéis, la obligada convalecencia posterior a una intervención quirúrgica me impide estar con vosotros como era mi deseo más ferviente; por ello, tengo que recurrir a comunicarme por este medio,

pues no quería de ninguna forma dejar pasar la ocasión para enviaros mi saludo y deseáros los mejores auspicios para la reunión.

En julio de 1992, durante el XXI Congreso de la OICI, que se celebró en mi ciudad, Valladolid, formulé el propósito de ampliar el marco de integración municipal y la participación de nuestra Asociación en Programas de Cooperación activa.

Ustedes juzgarán por el Informe de Actividades que emite la Secretaría General y por su conocimiento personal si aquellos propósitos se cumplieron; ustedes juzgarán.

Quiero desde estas líneas manifestar mi agradecimiento a todos los que han hecho posible la consecución de aquellos objetivos, amigos y compañeros de Alcaldías e Intendencias, sin el apoyo de los cuales no habría sido posible hacer nada positivo.

Este agradecimiento he de ampliarlo a

todos los miembros del Consejo Directivo y a los componentes de la Secretaría General, cuya inestimable colaboración ha sido permanente.

A todos les pido que sigan prestando su participación y apoyo al nuevo Presidente con el mismo entusiasmo y eficacia que lo han hecho durante estos dos últimos años. En cuanto a mi querido amigo Julio César Alak, propuesto como Presidente, le deseo toda clase de éxitos y aciertos, de la que estoy seguro sabrá llevar la OICI a una cota muy alta, cumpliendo su misión como instrumento democratizador, de cooperación, solidaridad e integración municipal, que son sus objetivos principales.

Esta despedida no debe interpretarse como un desentendimiento de los problemas y actividades de la OICI; les aseguro que siempre estaré a la disposición de la Organización y de su Presidente para hacer realidad los proyectos en que pueda colaborar desde mis posibilidades.” ■

NUEVO CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: JULIO CESAR ALAK, *Intendente de La Plata.*

Vicepresidente Primero: MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, *Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Vicepresidentes:

MARIO DE ALMEIDA, *Alcalde de Vila do Conde, Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP).*

ORLANDO CONTRERAS PULIDO, *Diputado Nacional de Venezuela. Delegado de la OICI en el Parlamento Latinoamericano.*

JAIME RAVINET DE LA FUENTE, *Alcalde de Santiago de Chile.*

Secretario General: ENRIQUE ORDUÑA REBOLLO.

Director de la Oficina Técnica: ANTONIO LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, *Secretario General de la FEMP.*

Tesorero: JOSE MIGUEL CASTILLO HIGUERAS.

Delegados Nacionales:

Argentina: HECTOR CAVALLERO, *Intendente de Rosario y Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM).*

Bolivia: GUIDO RODRIGUEZ ARCE, *Concejal de Sucre.*

Brasil: RAFAEL GRECA DE MACEDO, *Alcalde de Curitiba.*

Cuba: CONRADO MARTINEZ CORONA, *Alcalde de La Habana.*

Ecuador: JAMIL MAHUAD WITT, *Alcalde de Quito.*

Méjico: ALFONSO SALVADOR CAMUÑAS, *Presidente de la Municipalidad de Cuernavaca.*

Nicaragua: ALFONSO ALEMAN, *Alcalde de Managua.*

Honduras: OSCAR ROBERTO ACOSTA, *Alcalde de Tegucigalpa.*

Paraguay: CARLOS FILIZZOLA, *Intendente de Asunción.*

República Dominicana: RAFAEL SUBERVI BONILLA, *Síndico de Santo Domingo.*

Uruguay: FERNANDO LARRAÑAGA FRAGA, *Intendente de Paysandú.*

Venezuela: FERNANDO CHUMACEIRO, *Alcalde de Maracaibo.*

Vocales:

ANGEL VELASCO RODRIGUEZ, *Primer Teniente de Alcalde de Valladolid.*

DANIEL FERNANDO SORIA, *Secretario de Gestión Pública de La Plata.*

Miembros de Honor:

JOSE MARIA ALVAREZ DEL MANZANO, *Alcalde de Madrid.*

RAFAEL CORPORAN DE LOS SANTOS, *Ex-Síndico de Santo Domingo.*

TOMAS RODRIGUEZ BOLAÑOS, *Alcalde de Valladolid.*

Raúl Alfonsín, Ex-Presidente de la República Argentina

“El municipio es el punto de arranque de la democracia”

El Ex-Presidente de la República Argentina, Raúl Alfonsín, pronunció una conferencia durante la celebración del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios que, bajo el título “Municipio y Autonomía”, analizó la importancia de la Autonomía Municipal a la hora de proyectar comportamientos y perspectivas democráticas en el conjunto de las instituciones.

Raúl Alfonsín realizó una alta valoración del papel de los electos locales, cuyo trabajo individual y en conjunto sirve para afianzar, cada vez más, la democracia en el continente americano.

A su juicio, “El municipio y su autonomía no es sólo aquello que se sostiene tan a menudo y reiteradamente en la célula de la democracia. Yo diría que en nuestras sociedades en crisis en todo el mundo es algo así como el último bastión, como la última trinchera si se mide desde un punto de vista pesimista; si queremos ser optimistas, es el punto de arranque de una democracia con vigencia cabal.”

La sociedad actual, tanto en Europa como en América, está viviendo una crisis de valores que se traduce, con mayor fuerza, en una crisis política; en Europa, una vez reconocida la Unión tras el Tratado de Maastricht, “parece que se hayan esfumado las

diferencias ideológicas y, en consecuencia, la política aparece casi sin sentido; con nosotros acá, en esta epopeya que realizamos en América Latina para recuperar la democracia, parece que ya no tuviera el mismo sentido hablar de política, porque ya estaría todo logrado en sus aspectos fundamentales”.

En esta crisis también ha desaparecido el sentimiento de “comunidad”, de sentirse partícipe de la sociedad. En este sentido, el ex-Presidente criticó con dureza la paulatina difusión de modelos de democracia elitista, apoyados en las tesis de Hamilton, Schumpeter y Mosca, modelos que surgen en épocas de crisis política y que sólo sirven para agravarla.

Dentro de este conjunto el municipio es el único reducto en el que aparece la ética de la solidaridad, la comunicación entre los hombres porque “en la situación en que estamos viviendo hay, cada vez más, una vuelta al refugio de la privacidad”.

En el caso de Argentina, Raúl Alfonsín valoró muy positivamente la sanción de la Autonomía de los Municipios en la Constitución del país aunque, apuntó, “esto deberá ser completado, no sólo por las Constituciones Provinciales, sino además por las leyes. Deberá proponerse, proyectarse y, si es

posible, aprobarse en las distintas Legislaturas de Provincias; de esta manera haremos posible que la política reaparezca como corresponde en el país”.

En cuanto a la visión negativa que la gente tiene de los políticos, a los que responsabiliza si no tienen soluciones que aportar, destacó la excepcionalidad de los electos municipales: “Al Intendente municipal se le mide en todo su sentido, no sólo en cuanto a la cuestión ideológica, si no también en cuanto a su familia, su comportamiento privado y su comportamiento público. Por eso, yo creo que realmente es un título extraordinario, un orgullo y un galardón básico en la vida ciudadana llegar a ser Intendente de una ciudad. Pero tenemos que insertar esta idea en la idea más global y más general; no se trata, a mi criterio, solamente de luchar por la Autonomía Municipal. Creer que, cuando la hemos logrado, hemos cumplido ya el objetivo, es el punto de arranque, es la defensa de la trinchera, porque a través de la Autonomía Municipal hay que proyectar una nueva política, un nuevo accionar político con mayor participación, mayor transparencia en toda la sociedad desde los Concejos Deliberantes hasta las Magistraturas más altas de cada país.” ■

MOCIONES

El XXII Congreso Iberoamericano de Municipios además de las distintas ponencias y mesas redondas, en las que participaron prestigiosos municipalistas de Iberoamérica, aprobó una serie de mociones que reproducimos a continuación:

El XXII Congreso Iberoamericano de Municipios, consciente de:

A) La necesidad de desarrollo de Gobiernos Locales de generación democrática que aseguran la representación de la diversidad de la comunidad local.

B) La importancia de los procesos de descentralización, a través de los cuales se fortalecen las competencias locales.

C) El principio de la proximidad a los problemas de la gente, que es la base de la existencia de la autonomía municipal como herramienta clave para decidir sus propias soluciones.

Acuerda:

1) Instar a los Gobiernos Nacionales a apoyar con medidas concretas la democracia local, dictando legislaciones adecuadas que permitan a las comunidades elegir a sus autoridades en elecciones libres, secretas e informadas.

2) Solicitar que, no obstante la necesidad de control y transparencia, los gobiernos nacionales continúen

transfiriendo todas las competencias que los municipios requieran para una mejor satisfacción de las necesidades locales.

3) Comprometer los esfuerzos de los municipios aquí representados en la defensa de su propia autonomía y de la autonomía de todos los municipios iberoamericanos.

4) Demandar que, en el contexto de los principios previamente señalados, se levante el bloqueo al hermano país de Cuba, que ha provocado un fuerte deterioro a las condiciones de vida de sus municipios, en el convencimiento que levantar esa medida injusta contribuirá a fortalecer la capacidad de las instituciones locales para crear condiciones de dignidad y bienestar a sus habitantes.

Propuesta de Declaración del representante de la Municipalidad de Asunción, República del Paraguay:

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), reafirma el Principio de Autonomía Municipal y, en el caso de la República del Paraguay, manifiesta:

La escalada de intervenciones a municipios y destituciones de Intendentes, constituyen una grave lesión a dicho principio autonómico y al incipiente proceso de democratización de la República. ■

VI Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Turismo

Los días 23 y 24 del próximo mes de marzo se celebrará en Sevilla el VI Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Turismo, organizado por la Diputación de Sevilla, la OICI y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), de Argentina. El objetivo del Simposio es interrelacionar a los municipios iberoamericanos entre sí y a cada uno de ellos con su comunidad en lo relativo a cuestiones ambientales, con especial atención a los recursos hídricos y a las actividades que, en este sentido, corresponden al área municipal. El encuentro permitirá facilitar el intercambio de información y de experiencias a los participantes y prestar asistencia a los responsables en la toma de decisiones en la gestión y control de acuíferos.

El programa previsto contempla tres grandes bloques temáticos. El primero de ellos, sobre Gestión de la Escasez de Recursos, abordará la economía del agua, las posibilidades de utilización de las aguas residuales, los lodos de las depuradoras y las nuevas tecnologías de potabilización y reutilización. Las aguas subterráneas, los controles iniciales y la depuración serán los contenidos abordados en el segundo bloque titulado, genéricamente, Contaminación.

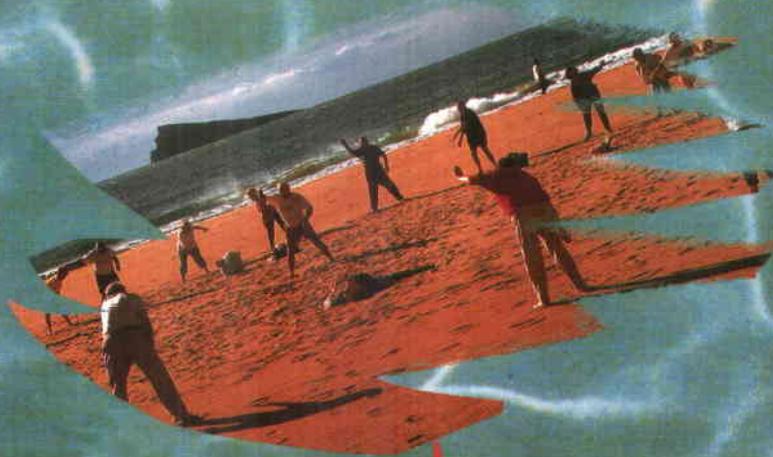
Las Alternativas de Organización de los Abastecimientos, en las que se debatirán el problema de las privatizaciones y el manejo técnico, constituirán el último núcleo temático del Simposio. ■

VACACIONES

Temporada 94/95

TERCERA EDAD

¡Disfrútalas!



1994 - Año Internacional de la Tercera Edad

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales

vacaciones tercera edad

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

Recogemos en esta ocasión las solicitudes de hermanamientos procedentes de Administraciones Locales de Europa, a excepción de las de Francia que, por su elevado número, serán publicadas separadamente en nuestra próxima edición. Asimismo, incluimos solicitudes procedentes de municipios españoles que, en su mayoría, desean establecer contactos con municipios de la Unión Europea.

BELGICA

Somme-Leuze:

3.500 habitantes. Provincia de Namur, en la frontera con Luxemburgo. Municipio rural situado en una región turística. Ha manifestado interés en hermanarse con doce municipios de la Unión Europea.

GRECIA

Aghios Pavlos:

9.000 habitantes. Está en Tesalónica, en el norte del país. Atractivos turísticos.

Ano Syros:

2.000 habitantes. Se encuentra en la isla de Syros, en las Cíclades-Mar Egeo. Ciudad medieval.

Eleftherio Kordelio:

17.000 habitantes. Situado cerca Tesalónica. Tiene una importante actividad turística como consecuencia de su proximidad a la costa.

Haidari:

65.000 habitantes. Situada en la región de Atica, en la periferia de Atenas. Cuenta con importantes actividades socio-culturales. Propone intercambios de experiencias sobre gestión municipal.

Lefkada:

8.000 habitantes. Es una isla situada en el Oeste de Grecia-Mar Jónico con atractivos turísticos.

Orhomenos:

6.000 habitantes. Situado en la región de Viotia en el centro de Grecia.

Pallini:

14.000 habitantes. Situado en la región de Atica a 13 kilómetros de Atenas.

Pelargos:

Junto con los municipios de Antígona, Levea y Vegora (unos 3.000 habitantes), desea hermanarse con un municipio o grupo de municipios españoles de carácter agrícola turístico.

Skydra:

11.000 habitantes. Provincia de Pella, al norte del país. Municipio agrícola con industria de conservas derivada.

Verria:

50.000 habitantes. Situado en Macedonia, en el norte del país.

IRLANDA

Lisdoonvarna:

2.000 habitantes. Condado de Clare, en la costa oeste de Irlanda. Es un municipio agrícola con fuerte incidencia del turismo termal. Tiene conexiones históricas con España y está interesada en hermanarse con una ciudad de características similares.

ITALIA

Alviano:

1.500 habitantes. Región de Umbria. Provincia de Terni. Está a 90 kilómetros de Roma. Centro histórico.

Cori:

10.000 habitantes. Provincia de Pontina. Está a 50 kilómetros de Roma. Importantes monumentos históricos.

Figline Valdarno:

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Tiene un centro histórico y una importante industria metalúrgica.

Lenola:

4.000 habitantes. Provincia de Latina. Depende de la agricultura y tiene un importante pasado histórico.

Sonnino:

7.000 habitantes. Región de Apulia. Su principal actividad económica es la producción floral.

Tricase:

17.000 habitantes. Situada en el extremo sur del país, en el Golfo de Otranto. Importante pasado histórico y artístico. Cuenta con importantes recursos turísticos y actividades agrícolas e industriales.

POLONIA

Krasnik:

37.000 habitantes. Provincia de Lublin, al este del país. Centro regional de influencia comercial, cultural y de servicios. Busca un hermanamiento basado en la cooperación económica y cultural.

Koszyce:

6.500 habitantes. Provincia de Kielce, al sur del país. Municipio agrícola y ganadero. Busca el intercambio de experiencias en el ámbito de las granjas ecológicas, tratamiento de cultivos, organización y tecnología de sistemas de depuración de aguas y actividades deportivas y turísticas.

Krynica:

18.000 habitantes. Provincia de Nowy Sacz, al sur del país, en las estribaciones de los Cárpatos. Su microclima, que le permite contar con sol y nieve durante la mayor parte del año, le otorga buenas condiciones para la práctica del esquí. Cuenta también con una importante producción de agua mineral.

Slesin:

12.500 habitantes. Provincia de Konin, en el centro de Polonia. La agricultura y la industria son sus actividades principales.

Sopot:

45.800 habitantes. Situada en la Bahía de Dantzing (Gdansk), en la costa sur del Mar Báltico. Próxima a los puertos industriales de Dantzing y Gdynia. Ciudad turística. Actividad industrial en los sectores de alimentación, joyería, química, maquinaria y muebles.

Sucha Beskidka:

10.000 habitantes. Provincia de Bielskobiala, al sur del país.

Suchy Dab:

4.000 habitantes. Provincia de Dantzing (Gdansk). Municipio principalmente agrícola y ganadero.

Wegrow:

12.000 habitantes. Situado en la provincia de Siedlce, al este del país, en el centro de una región agrícola.

PORTUGAL

Cantanhede:

39.000 habitantes. Municipio costero con importante actividad turística.

Lousa:

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

Mogadouro:

18.000 habitantes. Distrito de Braganza. Actividad agrícola y ganadera, con centros de interés artístico y turísticos.

Silves:

32.500 habitantes. Distrito de Faro. Busca un hermanamiento para intercambio de experiencias en el área del patrimonio histórico cultural.

REINO UNIDO

Anglesey:

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Actividad agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Busca hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

Camden:

180.000 habitantes. Región de Londres. El comercio es la actividad principal. Comunidad multicultural.

Dulverton:

1.300 habitantes. Situado en el Condado de Somerset, es un municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

Condado de Suffolk:

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

Workington:

29.000 habitantes. Región de Cumbria. Su principal fuente de riqueza tiene que ver con la industria, pero es también un importante centro cultural.

UCRANIA

Región de Kiev:

2.000.000 de habitantes. El 55 por ciento de su población es urbana. Cuenta además con una industria muy desarrollada en los sectores de alimentación, maquinaria, industria ligera, petroquímica e ingeniería eléctrica.

ESPAÑA

Alcázar de San Juan

Provincia de Ciudad Real. 28.000 habitantes. Es cabecera natural de una amplia comarca agrícola, especialmente vitivinícola. Desea hermanarse con un municipio inglés de similares características.

Carracedelo

Provincia de León. 3.500 habitantes. Municipio agrícola con importante producción de frutas y hortalizas, muchas de ellas en cooperativa.

Cazalla de la Sierra

Provincia de Sevilla. 5.200 habitantes. Municipio rural con una incipiente industria e iniciativas en el sector turístico. Desea hermanarse con algún municipio rural europeo encuadrado en parques naturales, con intereses ganaderos.

Cevico de la Torre

Provincia de Palencia. 803 habitantes. Municipio rural interesado en hermanarse para favorecer los intercambios deportivos y juveniles.

Erro

Comunidad de Navarra. 776 habitantes. Municipio rural y turístico.

Estopiñán del Castillo.

Provincia de Huesca. 200 habitantes. Municipio agrícola con turismo estival. Desea hermanarse con un municipio francés de sus características.

Frías

Provincia de Burgos. 341 habitantes. Es un enclave turístico y agrícola. Desea hermanarse con un municipio francés eminentemente turístico.

L'Espuga Calba

Provincia de Lérida. 450 habitantes. Municipio turístico y residencial en la época estival. Desea hermanarse con algún municipio de similares características de Francia, Italia o Portugal.

Navas de la Concepción

Enclavado en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. 2.000 habitantes. Desea hermanarse con algún municipio de características semejantes de Francia o de Italia.

San Bartolomé de Pinares

Provincia de Avila. 806 habitantes. Localidad rural con paisajes turísticos y centros históricos. Tiene interés en hermanarse con un municipio europeo próximo a una capital de provincia.

Talamanca

Provincia de Barcelona. 100 habitantes. Municipio turístico de alta montaña. Desea hermanarse con un municipio de características semejantes de Francia o Italia.

Titulcia

Comunidad de Madrid. 872 habitantes. Municipio rural con un incipiente desarrollo turístico residencial por su proximidad a la capital. Desea hermanarse con algún municipio urbano de Austria, Italia o Países Bajos.

Villafranca del Cid

Provincia de Castellón de la Plana. 2.800 habitantes. Industria textil. Tiene interés en hermanarse con un municipio de similares características.

El Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, de la Comisión de las Comunidades Europeas, en el que quedan esbozadas las estrategias para favorecer la reducción del desempleo e impulsar el crecimiento de la economía europea, no considera suficientemente la capacidad de las Administraciones Locales y Regionales como dinamizadoras de la actividad económica. En este punto coinciden los dictámenes elaborados por las distintas comisiones del Comité de las Regiones y de los Entes Locales (CREL) de la Unión Europea, presentados durante el último Pleno.

Las comisiones de Política Urbana y de Desarrollo Regional, Desarrollo Económico y Hacienda Local y Regional son las más críticas en sus consideraciones sobre el Libro Blanco. Para sus componentes *“es lamentable que el Libro Blanco aborde sólo de manera tangencial el modo en que las Autoridades Locales pueden contribuir al crecimiento y al empleo, porque son precisamente en mayor medida las que, estableciendo las infraestructuras técnicas y sociales, crean las condiciones para el progreso del sector privado”*.

Ambas comisiones destacan el papel de las ciudades como actores más emprendedores del cambio estructural, en el que pueden identificarse y aunarse los esfuerzos del sector público y del privado. En función de ello, solicitaron la participación de éstas en seis ámbitos de intervención:

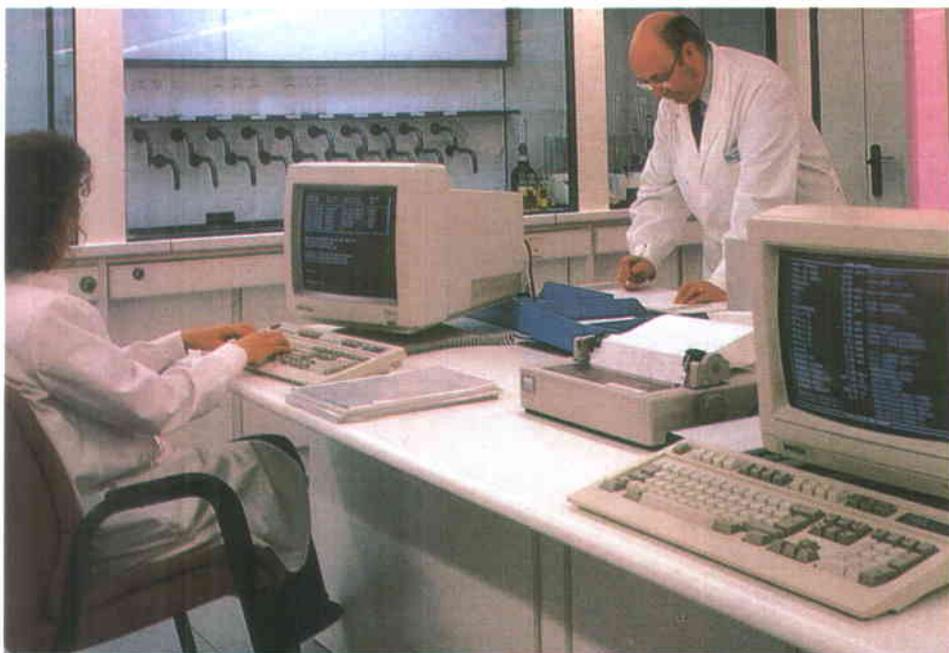
- Apoyo a la iniciativa económica.
- Eficiencia del mercado local de trabajo.
- Políticas de investigación e innovación.
- Redes de transportes.
- Tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Medio ambiente y la calidad de vida.

EL PAPEL DE LAS CIUDADES

El dictamen de la Comisión de Política Urbana añade que el cometido de la ciudad en la actividad económica va más allá de la intervención directa en las actividades productivas y de servicios; en la actualidad, existe un marco de intervención indirecta con acciones dirigidas a estimular la participación de los operadores privados, a apoyarlos con ayudas y contribuciones y a facilitar la cooperación entre los diversos sectores en los que participan. Las ciudades actuales y las circunscripciones territoriales en las que se integran grupos de

Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo en Europa

El Comité de las Regiones reclama mayor participación local en la reactivación económica



Las ciudades deben influir en la toma de decisiones de cara a emprender determinadas políticas de investigación e innovación.

pequeños municipios están en condiciones de fomentar las actividades empresariales con la coparticipación de los respectivos Gobiernos Nacionales y de la propia Unión Europea.

En el conjunto de empresas que pueden ser apoyadas en el ámbito municipal, la Comisión de Política Urbana hace una mención especial de las pequeñas y medianas; sobre las que *“se observa -dice- que las pequeñas empresas se defienden sobre todo en contextos favorables donde las condiciones adecuadas se sostienen localmente y se renuevan con el tiempo. La acción pública local para mantener este entorno favorable es esencial. Un marco normativo estable y una administración rápida y eficaz son, a este respecto, los primeros elementos fundamentales”*.

En cuanto al mercado laboral y el acceso al trabajo, la acción municipal es esencial en lo referente a la circulación de información; dentro de sus competencias, las Corporaciones Locales también pueden emprender intervenciones encaminadas a evitar que la fuerza laboral juvenil se pierda en actividades menores a causa de su baja cualificación; a la formación de la fuerza laboral a todos los niveles (escuela, institutos profesionales, universidad) mediante intervenciones que puedan mantener el ritmo de la continua evolución cualitativa de la demanda de trabajo; a la organización de un servicio público de empleo que actúe como sistema informativo eficaz, no burocrático y capaz de facilitar el encuentro entre la demanda y la oferta de servicios laborales; en relación con las minorías étnicas,

cuya presencia ya está consolidada en muchos municipios europeos, la acción local debe encaminarse a su protección laboral adecuada, es decir, al reconocimiento de sus cualificaciones.

El Libro Blanco tampoco contempla el papel de la Administración Local como entorno para el desarrollo de iniciativas de investigación e innovación tecnológica; en este sentido, la Comisión de Política Urbana recuerda en su dictamen que *“una política europea de investigación requiere, para ser eficaz, una política paralela de los medios urbanos”*. Esta tesis se apoya, entre otros argumentos, en el hecho de que los principales sujetos institucionales en las actividades de investigación (por ejemplo, los grandes hospitales, la universidad o los laboratorios públicos y privados), son sujetos típicamente urbanos y dependen, en gran medida, de la calidad y cantidad de las interacciones que mantienen con los demás componentes de la sociedad urbana, local y regional.

En lo referente a las redes de transporte y la importancia de su planificación para el desarrollo económico, el papel de las ciudades como nudos de conexión entre los sistemas territoriales, regionales y nacionales, ha sido otro de los puntos destacados en este dictamen que además señala que *“en las redes de transportes, las ciudades ejercen una labor de interfaz entre un nivel local-regional territorialmente difuso y el nivel de las grandes infraestructuras nacionales y europeas”*. Por ello, recomienda subordinar los objetivos de las políticas de transportes a los de las políticas urbanas.

La iniciativa local tampoco ha sido suficientemente reconocida en materia de tecnologías de información y telecomunicaciones. A juicio de la Comisión, las ciudades, como lugares de mayor concentración de la demanda de telecomunicaciones, atraerán cada vez más a las grandes infraestructuras sobre todo si, como prevé el Libro Blanco, su financiación y gestión recurre cada vez en mayor medida al capital privado. Todo ello tiene importantes relaciones con las políticas urbanas; en el área local, las tecnologías de información y telecomunicaciones requerirán soportes infraestructurales, normativos y de gestión que permitan la eficaz participación de los diversos actores y componentes sociales. A escala regional, nacional y europea, la función in-

formativa del sistema urbano deberá articularse territorialmente en formas distribuidas con el fin de evitar una excesiva concentración en los grandes núcleos metropolitanos y valorizar con sinergias de redes el gran patrimonio potencial que constituyen las ciudades pequeñas y medianas.

Es lamentable que el Libro Blanco aborde sólo de manera tangencial lo que pueden contribuir al crecimiento y al empleo las Administraciones Locales.

La acumulación de población en las áreas urbanas y las previsiones, en esta misma línea, para los próximos años, revelan la necesidad urgente de iniciativas destinadas a mejorar el medio ambiente y la calidad de vida urbanos. Además de garantizar las condiciones de vida de sus habitantes, el componente medioambiental urbano constituye un importante factor de competitividad a la hora de servir como asentamiento a nuevas actividades empresariales. Este punto tampoco ha sido tomado con la suficiente consideración en el Libro Blanco que, pese a reconocer su importancia, no señala nada relativo a la adopción de marcos de referencia institucionales.

EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

La Comisión de Educación y Formación Profesional recuerda también que la actuación de las Corporaciones Locales debe ser más tenida en cuenta: *“La política de competitividad, empleo y crecimiento -dice- no puede ser completa, íntegra ni eficaz si no se basa en su aceptación por la opinión pública. Ello hace necesario la participación de las Autoridades Locales y Regionales, no sólo por sus responsabilidades democráticas, sino también por su papel al impartir la educación y la formación”*.

El modelo tradicional de enseñanza no es útil para la formación permanente porque no combina el aprendizaje con la experiencia; los centros de enseñanza superior y las escuelas técnicas deben planificar sus enseñanzas para responder a las exigencias de rápido desarrollo y cambio. En este sentido, la Comisión valora muy positivamente las intervenciones adoptadas por la Unión Europea a través de Programas como LEONARDO y SOCRATES.

En cuanto a la participación concreta de la Administración Local, el dictamen destaca su papel como promotoras de las relaciones de cooperación entre el mercado de trabajo y las autoridades educativas, ya que garantizan la proximidad de todas las partes implicadas en los proyectos.

También apoya la iniciativa de la Comisión Europea de poner en marcha un proyecto piloto de colaboración entre regiones, encaminado a potenciar la cooperación entre los órganos locales de la Unión en el campo de la educación, especialmente en lo referente al análisis de las necesidades en el ámbito de la formación profesional. Este proyecto, que afecta a 16 regiones europeas, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana, podrá continuar en el futuro y ampliarse a un mayor número de territorios.

MEDIO AMBIENTE

El Libro Blanco no reconoce los logros conseguidos por las Administraciones Territoriales en la conservación y mejora del medio ambiente físico y en la planificación y gestión del espacio cuando hace referencia a la mejora de la calidad de vida y a la integración de los nuevos edificios y las infraestructuras de transporte en los espacios urbanos.

El dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Energía señala que *“la planificación del espacio y el desarrollo regional y local constituyen dos motores esenciales para la creación de empleo. Los problemas de planificación espacial han ido adquiriendo una dimensión comunitaria. Es preciso que la Comisión Europea base su informe “Europa 2010” en el nuevo modelo de desarrollo sostenible y que inste a los Entes Locales y Regionales a que hagan otro tanto al revisar sus planes de desarrollo territorial. Ello contribuiría a reforzar la interacción entre los agentes de desarrollo local y a impulsar las redes de investigación e intercambio de tecnología, los márgenes de productividad y la creación de empleo”*. Añade que el programa debería ampliarse y elaborar una política de planificación espacial en el marco de la Unión Europea, junto con los operadores regionales y locales directamente afectados, que ofreciera como resultado una asociación de cooperación; recomienda, además, elaborar programas de planificación que incluyan medidas de acción concertada a cargo de los Entes Locales y Regionales. ■

VI Seminario de Cooperación

LA FEMP CREA UNA SECCION DE COOPERACION DESCENTRALIZADA

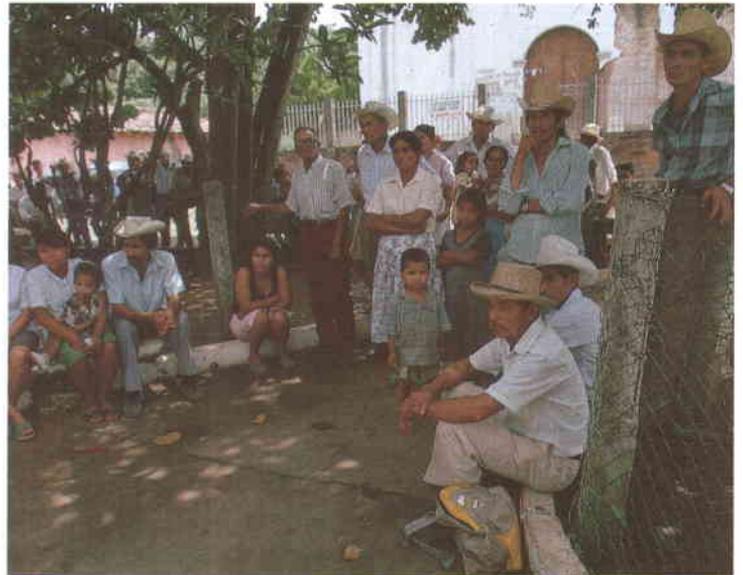
Una Sección de Cooperación Descentralizada de la FEMP, denominada Sección Solidaridad Internacional, permitirá coordinar e impulsar todas las iniciativas que en materia de cooperación al desarrollo realicen los municipios españoles. Dicha Sección, consecuencia de los trabajos realizados en la FEMP por el Grupo que reúne a responsables técnicos, electos locales y Fondos de Municipales implicados en iniciativas de cooperación para el desarrollo, fue presentada en el VI Seminario de Cooperación, celebrado el pasado 17 de octubre en Madrid, tras el visto bueno de la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

La puesta en marcha de la Sección permitirá extender la experiencia del Grupo a un mayor número de Entidades Locales y habilitar una corriente de cooperación distinta y complementaria de la realizada actualmente por la Administración Central, no sólo por la naturaleza jurídica de los actores, sino también por la posibilidad de establecer objetivos más acordes con la naturaleza de la Administración Local.

La Sección asume la línea de actuación de la FEMP en materia de cooperación para los próximos años. Sus principales objetivos son los de difundir la experiencia del Grupo a otras Entidades Locales a través de cursos, seminarios y publicaciones; fomentar el estudio y la investigación sobre la cooperación y el desarrollo desde el punto de vista del interés específico de la cooperación descentralizada; propiciar la colaboración de las Corporaciones Locales entre sí para la ejecución de planes y programas de cooperación así como campañas de sensibilización y cooperación ciudadana; facilitar el diálogo con las instituciones oficiales de cooperación; y posibilitar la colaboración con las iniciativas ciudadanas y las Organizaciones no Gubernamentales.

Los dos primeros objetivos se vienen cumpliendo de manera habitual desde el Grupo Solidaridad Internacional de la FEMP.

Ciudadanos de la localidad salvadoreña de Meanguera, donde se han producido actividades de capacitación municipal por iniciativa de la FEMP, durante un Concejo Abierto.



En cuanto al tercero, se programarán diversas iniciativas a corto y medio plazo para su presentación a las Corporaciones Locales. Los dos últimos responden a preocupaciones ya existentes, difíciles de abordar por la actual estructura, pero que podrán ser resueltos una vez que la Sección comience a funcionar.

Estará organizada en torno a un comité o representativo de las Entidades Locales cooperantes; los Fondos Municipales de ámbito regional también estarán representados. Por razones de eficacia y coherencia con los antecedentes de la cooperación descentralizada, la representación del comité no responderá a proporcionalidades aritméticas, sino que obedecerá al consenso en torno a electos expertos en la materia.

El Grupo de Trabajo, que será el que funcione como Sección, estará compuesto por la totalidad de Entidades Locales que realicen o estén interesadas en realizar o impulsar actividades de cooperación para el desarrollo. Si esta Sección lo estima oportuno, podrá establecer vínculos estables con las Organizaciones no Gubernamentales que, por su actividad, coincidan con los objetivos marcados por el colectivo de muni-

cipios cooperantes. La Secretaría de la Sección la desempeñará la FEMP que, a su vez, descentralizará hacia las Corporaciones Locales el mayor número posible de funciones con el fin de agilizar los procesos y garantizar la participación de todos.

Se celebrarán reuniones plenas dos veces al año. Durante el período intersecciones podrán realizarse también reuniones entre los representantes del Grupo y podrán crearse, igualmente, en el seno de la Sección, subcomisiones o subsecciones de desarrollo y seguimiento por países o por actividades sectoriales para cubrir mejor las diferentes iniciativas que pudieran surgir.

La Sección basará su funcionamiento en la disposición y medios con que cuenten sus miembros, por lo que la pertenencia a la misma no devengará a las Corporaciones ninguna cuota. Cuando se aborden planes, programas o acciones que, por su naturaleza, exijan la disposición de medios financieros, técnicos o profesionales adicionales, o cuando se administren proyectos de manera conjunta, los gastos ocasionados serán aprobados previamente y repartidos entre los participantes. ■

Informe del Defensor del Pueblo

El Informe del Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada en el año 1993, fue presentado al Parlamento el pasado 30 de septiembre con ocasión de la comparecencia de la titular en funciones de dicha Institución ante la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Este informe, al igual que años anteriores, contiene un capítulo específico dedicado a la exposición detallada de las actuaciones seguidas en materia de supervisión del funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas, a la luz de los principios consagrados en el artículo 103.1 de la Constitución.

De la lectura de este capítulo llama la atención el hecho de que se adjudiquen a las Administraciones Locales determinadas actuaciones objeto de queja que, en realidad, son imputables a otros ámbitos administrativos.

Tal ocurre, de manera especial y concreta, en el apartado dedicado a las quejas recibidas en materia de Tributos Locales (Capítulo II, Sección IV, Epígrafe 2 del Informe), donde se relata pormenorizadamente el tratamiento dado a las reclamaciones formuladas en relación con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), así como con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Respecto del primero de los tributos citados, el Defensor del Pueblo, ante el elevado número de denuncias formuladas por motivo de las demoras que se producen en la tramitación de las impugnaciones de valores catastrales, consideró la conveniencia de iniciar una in-

vestigación general sobre el estado de los procedimientos en trámite en las distintas Gerencias Territoriales, interesando la de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el correspondiente informe en relación con la situación descrita.

Por lo que se refiere al IAE, el Informe da cuenta de la tramitación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de una queja basada en la denegación, por este organismo, de una solicitud de baja en el impuesto.

La Administración Local sigue siendo la que menos quejas provoca ante el Defensor del Pueblo.

Así pues, en la medida en que, en ambos casos, el Defensor del Pueblo procede a una rigurosa identificación del sujeto administrativo competente para resolver la problemática denunciada, causa aún mayor extrañeza la circunstancia de que la información ofrecida al respecto aparezca referida en el apartado correspondiente a la Administración Local y no en el de la Administración Tributaria del Estado. En este sentido, el error que cabe atribuir parece más de ubicación que de imputación. Ahora bien, sea como fuere, conviene dejar constancia de la necesidad de trasladar el contexto de cada queja a su lugar adecuado a fin de evitar posibles confusiones a las instituciones parlamentarias encargadas de examinar y valorar el contenido del Informe.

Por lo demás, hay que destacar, en relación con la actividad de las Administraciones de los municipios y las provincias, el énfasis puesto en la atención de las reclamaciones referidas a problemas medioambientales, así como de urbanismo y vivienda que, con las remitidas en materia de tráfico urbano, servicios públicos locales y personal, constituyen la principal fuente de protestas de los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo.

A modo de conclusión, cabe resaltar una vez más la escasez de quejas provocadas por actuaciones de las Administraciones Locales en comparación con las generadas por las otras dos esferas administrativas (Central y Autonómica). Así, de las 24.060 quejas tramitadas a lo largo de todo el período de 1993, sólo 1.397 se atribuyen a las Corporaciones Locales, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 1, en el que se refleja la situación de las quejas de manera diversificada, distinguiendo entre las que se hallan pendientes de resolución a 31 de diciembre de 1993 y aquellas cuya tramitación ha quedado concluida.

A continuación se exponen en el Cuadro 2 los resultados de la actividad desarrollada por el Defensor del Pueblo en relación con las quejas concluidas, especificándose si la Administración obró correctamente; si, a pesar de no hacerlo, posteriormente subsanó su error o si, por el contrario, mantuvo su postura inicial. El apartado Otros incluye actuaciones concluidas con sugerencias, recomendaciones u otro tipo de resoluciones distintas a las señaladas anteriormente. ■

Julio Fernández Gallardo

	En Trámite	Concluidas	Total
Junta Electoral Central	0	1	1
Tribunal de Cuentas	0	1	1
Consejo General del Poder Judicial	18	16	34
Fiscal General del Estado	480	336	816
Administración Central	3.306	15.002	18.308
Administración Autonómica	642	1.294	1.936
Administración Local	638	759	1.397
Otras Entidades Públicas	107	155	262
Quejas con investigaciones en varios organismos	686	619	1.305
TOTAL	5.877	18.183	24.060

	Actuación Correcta		No		Total
	Subsanadas	Subsanadas	Otros	Otros	
Junta Electoral Central	1	-	-	-	1
Tribunal de Cuentas	-	-	-	1	1
Consejo General del Poder Judicial	11	5	-	-	16
Por intermedio del Fiscal General del Estado	212	106	8	10	336
Administración Central	3.258	10.615	120	1.009	15.002
Administración Autonómica	929	273	13	79	1.294
Administración Local	455	222	14	68	759
Otras Entidades Públicas	80	61	4	10	155
Quejas con investigaciones en varios organismos	229	53	12	325	619
TOTAL	5.175	11.335	171	1.502	18.183



El medio rural debe ser el escenario de cambios profundos y de modelos de desarrollo más amplio.

La FEMP se adhiere a la propuesta de un debate general

La mujer, como protagonista esencial del desarrollo rural

La FEMP, a través de su Comisión de la Mujer, participará en el Proyecto “Las Mujeres, Protagonistas en el Desarrollo Rural”, promovido por el Instituto de la Mujer, tras el acuerdo alcanzado el pasado 5 de octubre en una reunión entre la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi y las integrantes de la Comisión de la Mujer de la FEMP, a la que también asistió la Directora del Instituto, Marina Subirats, en la sede del Ministerio. Durante este encuentro se analizó también el desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la FEMP y el Instituto de la Mujer.

El Proyecto parte con un doble objetivo: por un lado, conocer más de cerca la situación de la mujer rural para establecer una plataforma reivindicativa desde la que abordar las soluciones a sus problemas; y por otro, utilizar los Fondos de la Unión Europea (UE) para dar a conocer entre las mujeres los programas que la UE realiza en el ámbito rural y en el social y potenciar la puesta en marcha de programas exclusivos para la mujer.

En la Unión Europea lo agrario se plantea como actividad de desarrollo sosteni-

ble, de conservación; desde esta nueva perspectiva puede redefinirse el papel profesional de la mujer hacia la gestión y coordinación de los recursos y, en esta línea, se han previsto todas las actuaciones incluidas en el actual Proyecto del Ministerio.

Esta iniciativa se articulará en torno a la celebración de jornadas y seminarios de carácter local, regional y nacional. Sus conclusiones y logros serán una aportación española a la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres que se celebrará en Pekín el próximo año. En esta Conferencia se revisarán las ac-

ciones para la igualdad, el desarrollo y la paz previstas en las Estrategias de Nairobi; las conclusiones serán recogidas en la Plataforma de Acción, el documento final de la Conferencia, con el objetivo de que la igualdad de oportunidades sea una realidad en el año 2000.

LAS MUJERES EN EL NUEVO MARCO RURAL

Según se recoge en el informe sobre el Proyecto presentado por el Ministerio, las mujeres del entorno rural son, probable-

mente, las más desconocidas. El permanente éxodo de la población rural a las zonas urbanas y la aparición de nuevos focos marginales en las ciudades, hacen olvidar frecuentemente que, en nuestro país, el medio rural es el que abarca la mayoría del territorio y que también requiere intervenciones.

Desde hace algunos años, el medio rural europeo es el protagonista de profundos cambios; la nueva política agraria de la Unión prevé la reconversión de los actuales modelos socio-económicos hacia otros más amplios. En este contexto, "Las Mujeres Protagonistas en el Desarrollo Rural" viene a iniciar un debate en torno al papel de las mujeres rurales españolas, al espacio que ocupan en el actual modelo agrario y a sus potencialidades de futuro dentro de los nuevos modelos de desarrollo como promotoras de un proceso de crecimiento sostenible que propicie, además, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

El debate pretende esclarecer el papel de las mujeres rurales españolas y sus potencialidades de cara a los nuevos modelos de desarrollo de la Unión Europea.

Tiene por objetivos principales los de ofrecer las bases necesarias para que las mujeres puedan convertirse en promotoras de desarrollo rural y abrir cauces de articulación favorables a todas las iniciativas promovidas por las mujeres de las zonas rurales; crear mecanismos de acceso de las mujeres agricultoras a los programas de desarrollo rural y promoción de la igualdad de oportunidades, actualmente existentes en la Unión Europea; y ampliar los cauces de contacto entre las mujeres de las zonas rurales a partir de las asociaciones específicas y la relación con otras asociaciones, centros formativos, sindicatos, agencias de desarrollo, Ayuntamientos y todas aquellas instancias públicas o privadas -tanto españolas como de la Unión Europea- promotoras de iniciativas de desarrollo y cooperación en las zonas rurales.

La Mujer Rural

En el marco del objetivo general de evitar el despoblamiento de las zonas rurales, la mujer ocupa una posición estratégica. En primer lugar, debido a su posición en relación con las dinámicas demográficas. En segundo lugar, porque la mujer expresa el grado de transformación y modernización social y, en este sentido, adquiere un protagonismo creciente en la vida socioeconómica que las sociedades agrarias tradicionales impiden.

Para alcanzar aquel objetivo es evidente que la sociedad rural tiene que ofrecer a la comunidad local un entorno adecuado a las demandas de bienestar económico y desarrollo social y personal que imperan en todas las sociedades. Los estudios muestran que el éxodo y el rechazo femenino a la vida rural se relaciona con una modernización todavía insuficiente de la sociedad en ese medio.

La mujer juega ya un papel socioeconómico relevante en muchas zonas rurales, tanto en la agricultura como en los demás ámbitos de la economía rural. Y sobre todo, es portadora de virtualidades muy importantes de cara al desarrollo de una ruralidad moderna, diversificada en su economía básica y menos dependiente del sector agrario, mejor dotada de equipamientos, mejor comunicada con las zonas urbanas.

Esa ruralidad que la mujer puede contribuir a generar es, por otra parte, la única que podría incentivar la permanencia femenina en el ámbito rural, fijando a la población y atrayendo incluso a nuevos residentes. Es, además, una condición indispensable para el desarrollo de políticas tan importantes para el conjunto de la sociedad, rural o urbana, como las que persiguen la preservación de la naturaleza y la mejora del medio ambiente. Promover la participación de la mujer rural en la definición de los programas tendentes a favorecer la modernización de la sociedad local forma ya parte de los objetivos de esos mismos programas. ■

Según demuestran los estudios realizados hasta ahora (ver recuadro), las áreas rurales que registran menos índice de emigración hacia las zonas urbanas son aquellas en las que las mujeres tienen una ocupación, bien por la realización de tareas específicas o bien por un especial protagonismo dentro de la comunidad.

SEMINARIOS Y JORNADAS

Como ya se ha indicado, el Proyecto comprende la celebración de seminarios locales y regionales y jornadas de ámbito nacional a través de las cuales podrán ser recogidas, debatidas y contrastadas informaciones y opiniones que permitan definir el papel de la mujer en el medio rural y sus opciones en el futuro. Los encuentros servirán también para facilitar la cooperación y las transferencias entre distintas regiones dentro de España y en el marco europeo para romper el aislamiento tradicional al que están sometidas las mujeres mediante la ampliación de su espacio público en el medio rural, el fomento del asociacionismo y la ampliación de los servicios sociales, educativos y sanitarios.

A través de los seminarios y jornadas será posible generar información sobre experiencias positivas y factores de desigualdad así como canalizar las demandas y sugerencias con el objetivo de garantizar la calidad de vida de las mujeres en las zonas rurales y favorecer su protagonismo en el desarrollo de éstas; el Instituto de la Mujer actuará, en este marco, como mediador entre las diferentes Administraciones Públicas.

ORGANISMOS PARTICIPANTES

La estrategia del Proyecto está basada en un amplio marco de adhesiones y consenso, y contará con la participación de todos los organismos europeos, nacionales y territoriales que tienen relación con las mujeres y con el mundo rural. En el área nacional intervendrán el Parlamento, el Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación, el de Trabajo y Seguridad Social, las asociaciones específicas de ámbito nacional, los sindicatos del sector y el Instituto de la Mujer como entidad promotora. En el marco territorial, además de las Administraciones Locales y Autonómicas, participarán los organismos de igualdad de oportunidades, los sindicatos y las asociaciones específicas de cada territorio. El Parlamento Europeo y la Comisión, a través de la Dirección General V, de Igualdad de las Mujeres, las Organizaciones no Gubernamentales y las redes europeas (IRIS, NOW, LEADER) serán las instituciones europeas que participen.

Para su desarrollo y coordinación contará con un Comité Promotor Nacional que asumirá la organización y supervisión de las distintas actuaciones que componen el proceso. Este Comité estará presidido por la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi, e integrado por el Instituto de la Mujer, organismos para la igualdad de oportunidades de las Comunidades Autónomas, la FEMP, asociaciones y sindicatos. Un Comité Autonómico, de las mismas características, será el responsable de la coordinación y supervisión de los seminarios de ámbito autonómico y local.

Al Proyecto podrán adherirse también otras entidades interesadas en las políticas de igualdad que estén dispuestas a tener un papel activo en la organización de actividades y seminarios de ámbito local o supralocal. Existirá también un Comité de Expertos en temas de desarrollo rural y políticas de género, que asesorará los contenidos de las jornadas, y una Secretaría Técnica cuya función será garantizar la difusión, elaborar el material, coordinar las actividades y los procesos autonómicos y organizar las jornadas nacionales; estará compuesta por representantes del Instituto de la Mujer con el apoyo de una empresa de consultoría especializada en proyectos de participación social.

Ambos comités serán los encargados de realizar la versión inicial de la "Carta para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en el Ambito Rural" que servirá de documento base para los debates y

de ir recogiendo e incorporando las adhesiones y sugerencias.

La finalidad de la Carta es aunar el máximo número posible de entidades e instituciones públicas alrededor de esta iniciativa. Será también el eje de un proceso: declaración inicial, adhesiones, debate y declaración final.

Los seminarios autonómicos tendrán función de debate y estructuración de contenidos y propuestas. En cuanto a los locales, la finalidad será la recogida de información y la identificación de los problemas detectados en el ámbito local.

Finalmente, las jornadas nacionales, que recogerán las aportaciones de las anteriores, establecerán las conclusiones de todo

tivamente el desarrollo del vigente convenio entre el Instituto y la FEMP aunque, según señaló la Presidenta de la Comisión de la Mujer de la FEMP, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambel, en un futuro se diversificarán las actividades ahora contempladas.

Durante este último trimestre, y al amparo del citado convenio, se están realizando una serie de cursos de gestión municipal bajo el título genérico "Mujer, Espacio y Vida Local"; el primero de ellos, dirigido a electas locales aragonesas, se celebró a finales del pasado mes de septiembre en Zaragoza. Los temas abordados giraron en torno al uso del espacio y el marco legal municipal en materia urbanística.



La Directora General del Instituto de la Mujer, Marina Subirats, y la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi, en un momento de la reunión con representantes de la Comisión de la Mujer de la FEMP.

el proceso y se aprobará y adoptará el contenido final de la "Carta de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres del Ambito Rural".

CONVENIO FEMP-INSTITUTO DE LA MUJER

Durante la reunión en el Ministerio de Asuntos Sociales, la propia Ministra, la Directora General del Instituto de la Mujer y las representantes de la Comisión de la Mujer de la FEMP, valoraron muy posi-

El segundo se celebró el 21 y 22 de octubre en Mérida, y estuvo dirigido a Alcaldesas y Concejales de Extremadura. Además de varias conferencias sobre el marco legal del urbanismo, los usos del espacio y el planeamiento, en el curso se realizó una mesa redonda de intercambio de experiencias y conocimientos sobre el diseño de espacios públicos.

Un tercer curso de las mismas características se celebrará el próximo mes de diciembre en la ciudad de La Coruña.■

LENTA INCORPORACION DE LAS MUJERES A LA POLITICA LOCAL

La normalización de la presencia femenina en los ámbitos educativos y profesionales no se ha traducido aún proporcionalmente a la vida política; en concreto, en el ámbito local, la incorporación sigue siendo lenta y está aún lejos de normalizarse cualitativa y cuantitativamente con la presencia masculina. Así lo revela el Informe sobre la Participación de la Mujer en la Administración Local, recientemente realizado por la empresa Comunicación, Imagen y Opinión Pública (CIMOP) para la FEMP, tras analizar los datos obtenidos en un muestreo llevado a cabo en 395 Ayuntamientos españoles con 507 Concejales y Alcaldesas.

Según se recoge en los resultados, casi un 30 por ciento de los Ayuntamientos consultados no cuenta con ninguna Concejala; otro 27 por ciento cuenta con una sola; y existe un 16,7 por ciento más de Ayuntamientos en los que la presencia femenina se limita a dos Concejales.

La mayor parte de ellas se incorporó por primera vez en el actual mandato mientras que tan sólo el 31 por ciento de las consultadas lo habían hecho en períodos anteriores. El aumento de la participación ha sido especialmente notorio en las zonas del sur, sobre todo en los municipios con más de 50.000 habitantes. Por el contrario, el área donde se aprecia mayor índice de participación de las mujeres desde anteriores mandatos es la mediterránea, donde las especiales situaciones de apertura y crecimiento por la presencia de industrias de transformación genera, históricamente, la presencia de mujeres en el trabajo de gestión y gobierno, tanto en la Administración Local como en otras instituciones.

EL PERFIL DE LAS CONCEJALAS

Algo más del 64 por ciento tienen edades comprendidas entre los 26 y los 45 años y se reparten proporcionalmente por los Ayuntamientos de todo el país. Las de mayor edad (entre 56 y 65 años) tienen una presencia especial en los municipios pequeños del norte.

En general están casadas (el 64,7 por ciento), un dato que los expertos valoran muy positivamente porque supone la apertura de todo el núcleo familiar hacia la participación en las tareas de gestión y gobierno locales.

La importancia de la formación en la lucha por la igualdad ha sido otra de las variables consideradas en el estudio. En este sentido, los resultados señalan que casi el 70 por ciento de las Concejales españolas tienen estudios medios y superiores; algo más de la cuarta parte cuentan con estudios primarios y apenas llega al 2 por ciento el número de electas sin estudios. Las Concejales con estudios medios son más notables en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes, y las que tienen estudios superiores se ocupan, en su mayoría, en poblaciones con más de 50.000 habitantes, lo que demuestra, según las conclusiones, las pautas diferenciales de socialización y

educación que los hábitat mayores representan para las mujeres. En lo referente a grados de responsabilidad, entre las electas consultadas tan sólo el 3 por ciento son Alcaldesas, prácticamente todas ellas de la zona interior sur y en municipios con menos de 2.000 habitantes; otro 18,2 por ciento son Tenientes de Alcalde, y se reparten uniformemente entre las poblaciones más grandes y las más pequeñas. Las responsables de área (un 33,2 por ciento), con una alta diversificación en todas las zonas, tienden a ser mayoritarias en las poblaciones con más de 50.000 habitantes.

Las áreas en las que trabajan son, principalmente, las de servicios sociales, educación, mujer y salud y consumo; sin embargo, se observa una implantación cada vez mayor a otras áreas de responsabilidad de la gestión; la presencia de mujeres en sectores como hacienda, promoción económica y empleo y seguridad ciudadana,

resulta un cambio muy importante desde la perspectiva de las funciones y roles tradicionales de la mujer española.

En cuanto a las Comisiones de Gobierno municipal, un 30,2 por ciento de Concejales participan en ellas. En la división por zonas, son las del sur las que más participan y las que ejercen esta potestad en las poblaciones más numerosas.

VALORACIONES CUALITATIVAS

Junto a la información cuantitativa ya expuesta, el informe presenta también resultados cualitativos extraídos con el fin de conocer de forma directa la experiencia de las mujeres que participan activamente en la gestión de la Administración Local. Para ello, se realizaron varias entrevistas personales a mujeres con responsabilidad en la gestión política local, en ámbitos diferentes (municipios pequeños, medianos y grandes), y con diferentes posiciones políticas y niveles de responsabilidad.

En este marco se han analizado las barreras con las que las mujeres han tropezado para alcanzar los actuales grados de participación, unas veces externas, surgidas en la propia institución o en los partidos políticos, y otras internas, derivadas de su grupo familiar. Se han analizado igualmente las experiencias de la participación femenina en la gestión política (gratificación personal, elementos diferenciales en la gestión de las mujeres) con especial incidencia en las políticas a adoptar; así, mientras una parte de ellas se muestran partidarias de emprender políticas de "acción positiva" para las mujeres (políticas que comprendan intervenciones específicas destinadas a crear las condiciones para que éstas asuman por sí mismas el ejercicio y la defensa de sus derechos), otras proponen el desarrollo de acciones que se muevan en el terreno de "lo que debe ser", es decir, las acciones que se emprenderían en el caso de que la situación actual fuera de práctica igualdad entre hombres y mujeres. ■

La educación, los servicios sociales y la salud son las áreas de gestión en las que con mayor frecuencia las mujeres siguen ejerciendo responsabilidades políticas.

ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LAS FUNCIONES Y CARGOS PUBLICOS

Sentencia 365/93, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, de 13 de diciembre de 1993

Convocado concurso para la provisión de una plaza de Oficial Mayor de la Diputación de la Coruña, el Tribunal otorgó determinadas puntuaciones, figurando un primer aspirante con la mayor puntuación y un segundo puntuado con 10 décimas menos, proponiendo una terna integrada por ellos dos y una tercera persona.

La Comisión Informativa de Personal propuso, no obstante, que el nombramiento recayera sobre el segundo integrante de la terna, acordándolo así el Pleno Corporativo, tras debatir siete veces consecutivas el asunto, por acuerdo de 24 de septiembre de 1983, confirmando en reposición por resolución de 26 de noviembre del mismo año.

Contra los anteriores actos administrativos, el candidato situado con la mayor puntuación interpuso recurso contencioso-administrativo que fue desestimado por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de La Coruña de fecha 14 de septiembre de 1987 que, recurrida en apelación, fue confirmada por Sentencia de la antigua Sala Tercera del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1991.

Ante ello, el recurrente acudió en amparo al Tribunal Constitucional, amparo que es denegado por medio de esta Sentencia.

El objeto del recurso de amparo consiste en determinar si los Acuerdos de la Diputación de La Coruña sobre nombramiento de Oficial Mayor han vulnerado los derechos fundamentales del recurrente reconocidos en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución.

La primera cuestión de carác-

ter previo a dilucidar es la capacidad para personarse en este proceso que el recurrente niega a la Corporación Provincial mencionada. La objeción se funda en que no ha mediado Acuerdo del Pleno sino Resolución del Presidente debidamente autenticada.

El recurrente reprocha la falta de acuerdo del órgano que tiene reservada la competencia para "ejercer acciones", lo que es bien distinto a personarse y ejercer la defensa judicial frente a acciones formuladas por otros, especialmente frente a acuerdos tomados por el órgano competente; este es el caso enjuiciado, en que la personación de la Diputación obedece a Resolución de su Presidente a los efectos de alegaciones y defensa, en esta vía constitucional, frente a la acción ejercida por el recurrente. Como además el Presidente ostenta la representación legal de la Corporación (artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y ha actuado cumpliendo los requisitos de postulación, el Tribunal Constitucional declara que nada cabe objetar a su personación.

Como cuestiones de admisibilidad en sentido propio, suscitadas por la Diputación Provincial, examina la Sentencia las de extemporaneidad y la falta de invocación de los derechos fundamentales en juego en la vía judicial precedente. La argumentación de la parte al respecto es compleja; en esencia, se basa en que en el recurso de apelación ante el Tribunal Supremo no era apto, en el caso, para invocar la lesión constitucional suscitada en el presente recurso, pues en cuestio-

nes de personal, el artículo 94.1.c) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa no limita a los que versen sobre desviación de poder y resulta, además, que sólo en el escrito de alegaciones ante el Tribunal Supremo invocó, por vez primera, tal lesión, en fase no idónea para hacerlo. Por ello, debió acudir en amparo tras la Sentencia de instancia y haber aducido en esa primera fase la vulneración de derechos fundamentales.

Entrando en el examen de fondo de la cuestión, los hechos consisten en que el Pleno de la Corporación Provincial, en el acuerdo impugnado, hizo suya la propuesta de una denominada Comisión Informativa de Personal que, alterando el orden de la terna según la selección llevada a efecto por el Tribunal examinador, propuso en primer término al candidato puntuado en segundo lugar por el Tribunal. El baremo objetivo de puntuación era el establecido en el Reglamento de 30 de marzo de 1952.

El presente caso presenta similitudes con el resuelto por la sentencia del Tribunal Constitucional 193/1987, que examinó, desde la perspectiva constitucional, el procedimiento previsto para la provisión de plazas de Secretarios de Corporaciones Locales en un supuesto en que el baremo objetivo de puntuación era también el aquí aplicado. Se entendió allí vulnerado el derecho de acceso en condiciones de igualdad a la función pública en la medida en que el sistema de provisión de la plaza permitió al poder público allí interviniente alterar a su voluntad el criterio establecido objetivamente de acuerdo con el ba-

remo de méritos fijado con carácter previo y general. Se sostuvo en dicha Sentencia que la relación recíproca entre los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española impone que en la resolución de los procedimientos de selección para ocupar un puesto integrado en la función pública, los órganos y autoridades competentes deben guiarse exclusivamente por los criterios de mérito y capacidad, sin que puedan exigir requisito o condición que no sea referida a tales criterios.

No obstante, el presente supuesto presenta diferencias relevantes respecto al de la Sentencia del Tribunal Constitucional 193/1987, y la doctrina allí sostenida ha sido matizada por el Tribunal Constitucional.

De una parte, existen diferencias relevantes en las premisas fácticas y, así, en el presente caso, la Corporación autora del acto aplicó por analogía el procedimiento previsto para la provisión de plazas de Secretarios, mas no se trataba de la cobertura de tal puesto, sino del de Oficial Mayor, si bien, entre Secretarios de Administración Local. Las discrepancias más radicales, sin embargo, se enfrentan en otros extremos, cuya significación es más clara una vez precisado que la Corporación intentó objetivar el sistema aplicando por analogía el previsto por el Ordenamiento vigente para otros supuestos.

Una de las divergencias radicales se centra en que en el sistema para provisión de plazas enjuiciado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 193/1987 los méritos o la capacidad de los candidatos se hacían depender,

en su determinación y valoración, con exclusividad del baremo reclamatorio mientras que en el presente caso, las bases del concurso expresamente contemplaban que, de entre los mejores puntuados según tal baremo, la Corporación seleccionaría de entre la terna, según la información que le fuera facilitada sobre la idoneidad de las pruebas de los seleccionados para el puesto a cubrir. No se sometió el concurso, pues, de forma exclusiva al baremo mencionado, haciéndose depender la selección del criterio de "idoneidad" para el puesto, sobre lo que luego volveremos para enjuiciarlo desde la perspectiva constitucional.

La segunda de las divergencias anunciadas consiste en la motivación de los Acuerdos aquí impugnados sobre la selección del candidato. En este sentido, el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de un lado, indicaba en sus antecedentes que "la propuesta en terna se ha formulado en base a las puntuaciones que se determinan en el Escalafón de Secretarios de Primera Categoría..., obtenidos en aplicación de la Tabla de Valoración de Méritos a que se refiere el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus términos vigentes, más aquellos correspondientes al tiempo transcurrido desde la fecha de publicación del Escalafón hasta el día de tramitación de presentación de instancias y que, hecho esto, la Diputación resolverá adjudicando la plaza a favor del concursante de la terna que estime más idóneo para el cargo, teniendo en cuenta, a este objeto, las condiciones personales que en cada uno concurren, de los tres presentados por el Tribunal, y que se deducen de sus respectivas documentaciones". En relación con este segundo inciso de los antecedentes del Acuerdo, debe recordarse que la propuesta del Tribunal decía elevar "la

siguiente terna de concursantes mejor calificados para que la Corporación Provincial resuelva este concurso seleccionando, de entre los tres que comprende, a aquel que considere con mayor adecuación e idoneidad para ocupar el cargo de Oficial Mayor, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Convocatoria del Concurso".

Ello pone de manifiesto que el órgano técnico no valoró la adecuación e idoneidad para el cargo y que la Corporación realizó tal valoración según las condiciones personales que se deducen de las documentaciones obrantes en el expediente.

Fruto de tales premisas fue el contenido del Acuerdo que transcribimos por el interés que tiene en la resolución del recurso: "Se dispone: adjudicar la plaza de Oficial Mayor, con destino en la Diputación Provincial de La Coruña, al concursante XX, por estimar que es el que reúne las mejores condiciones para el cargo, teniendo en cuenta su idoneidad, experiencia profesional y capacitación en materias como personal, urbanismo, organización y métodos, ordenación del territorio, estructura orgánica de Corporaciones Locales y, además, como aparece acreditado en las diversas certificaciones aportadas en justificación de su curriculum vitae, tales como participación en cursos, desempeño de cargos y plazas, así como el hecho de haber desarrollado su labor profesional en el territorio de la Comunidad Autónoma".

Nada de ello ocurría en la sentencia del Tribunal Constitucional 193/1987, donde inmotivadamente se seleccionó al último puntuado de los aspirantes cuando su valoración sólo lo era por tal puntuación.

Por último, hay que mencionar que, mientras el recurrente en el caso de la Sentencia del Tribunal Constitucional 193/1987 siempre

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Decisión de la Comisión 29/6/94, por la que se establece el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas de Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Comunidad Valenciana. (DOCE L 250/26.9.94).

Conservación del patrimonio arquitectónico: ayudas a proyectos piloto para 1995 sobre el tema Monumentos Religiosos. (DOCE C 283/11.10.94).

CORTES GENERALES

Resolución 15/9/94, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 9/1994, de 5 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Bahía de Palma de Mallorca. (BOE 20.9.94).

JEFATURA DEL ESTADO

Instrumento de ratificación del convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. (BOE 22.9.94).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 2/9/94, INAP, por la que se modifica el anexo II de la Resolución 25/3/94 en la que se determinan los lugares de celebración de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de la Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 13.9.94).

Resolución 19/9/94, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de septiembre de 1994, por el que se aprueba el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en la función pública. (BOE 23.9.94).

Resolución 20/9/94, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 27.9.94).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución 26/10/94, de la Subsecretaría, complementaria de la de 29 de julio, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 22 de febrero de 1994. (BOE 11.10.94).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden 23/9/94, por la que se desarrolla el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, en relación con la compensación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los Ayuntamientos afectados por la sequía. (BOE 7.10.94).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución 7/9/94, de la Secretaría de Estado de Educación, por la se dan orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los centros docentes. (BOE 23.9.94).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 8/9/94, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia. (BOE 22.9.94).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

Orden 19/9/94, por la que se regula la concesión de las subvenciones previstas en el Plan Nacional de Residuos Industriales para las actividades de reutilización de aceites usados durante el año 1994. (BOE 22.9.94).

se alzó contra el sistema y su aplicación, en el presente supuesto el recurrente no sólo se aquietó hasta la frustración de sus aspiraciones sino que, en otro concurso idéntico, se sometió a igual sistema y se benefició del mismo.

El presente caso reúne, pues, la peculiaridad del margen de discrecionalidad reservado por el órgano competente para apreciar la idoneidad en torno a lo cual hemos de recordar pronunciamientos del propio Tribunal Constitucional que, matizando la doctrina de su Sentencia 193/1987, puede esclarecer el tratamiento constitucional que merece esa peculiaridad (Sentencias del Tribunal Constitucional 50/1986, 84/1987, 27/1991 y 217/1992). Es conveniente recordar que, cuando se invocan simultáneamente los artículos 14 y 23.2 de la Constitución, las supuestas violaciones de aquel quedan subsumidas en las más concretas de éste, salvo que la discriminación impugnada concierna a alguno de los criterios explícitamente prescritos en el artículo 14, salvedad que no concurre en este supuesto, por lo que el análisis debe centrarse en el artículo 23.2 de la Constitución.

Dicho precepto, según recoge la Sentencia del Tribunal Constitucional 293/1993, al reconocer a los ciudadanos el derecho de acceder en condiciones de igualdad a los cargos y funciones públicas con los requisitos que señalan las Leyes, "no confiere un derecho sustantivo a desempeñar funciones determinadas, sino que garantiza a los ciudadanos una situación jurídica de igualdad en el acceso a las funciones públicas" y, como antes recordábamos, "debe ser interpretado sistemáticamente con el segundo inciso del artículo 103.3 de la Constitución, que impone la obligación de no exigir para el acceso a la función pública requisito o condición alguna que no sea referible a los principios de mérito y capacidad".

Aún más, como la Sentencia del Tribunal Constitucional 293/1993 advierte, "el precepto actúa no sólo en el momento del acceso a la función pública, sino también durante la vigencia de la relación funcional y, por tanto, es aplicable a los actos relativos a la provisión de puestos de trabajo (Sentencias del Tribunal Constitucional 75/1983, 15/1988 y 47/1989)". Sin embargo, "es

diferente el rigor e intensidad con que operan los principios de mérito y capacidad según se trate del inicial ingreso en la función pública o de ulterior desarrollo o promoción de la propia carrera administrativa, pues en el supuesto de provisión de puestos de trabajo entre personas que ya han accedido a la función pública y, por ende, acreditado los requisitos de mérito y capacidad, cabe tener en cuenta otros criterios distintos enderezados a lograr una mayor eficiencia en la organización y prestación de los servicios públicos o a satisfacer otros bienes constitucionalmente protegidos" (Sentencias del Tribunal Constitucional 192/1991 y 200/1991)".

No hay duda alguna sobre el hecho de que se trataba de un concurso para la provisión de plaza entre quienes reunían ya la cualidad de funcionarios y, en concreto, de Secretarios de Administración Local.

En segundo lugar, debe destacarse que el Acuerdo resolviendo el concurso tuvo en cuenta, de un lado, los criterios resultantes del artículo 195 del reglamento de Funcionarios de la Administración Local antes

vigente y, de otro, los que especifica sobre idoneidad, experiencia y capacitación del nombrado en determinadas materias.

Por último, el Alto Tribunal, en base a lo expuesto anteriormente, en síntesis declara que: en el supuesto analizado se trataba de la provisión de un puesto entre personas con méritos y capacidad ya acreditadas, provisión en la que razonada y razonablemente, se tuvieron en cuenta otros criterios constitucionalmente válidos que intentaban garantizar la mejor adecuación al puesto del seleccionado por sus conocimientos específicos y experiencias concretas en materias relacionadas con la actividad a realizar en el puesto. No medió en ello arbitrariedad, acepción ni pretensión, sino que se exigían conocimientos y cualidades del sujeto que el seleccionado reunía. En ello consistía su idoneidad concreta, por lo que no se aprecia, en este supuesto, y así se recoge en el fallo de la Sentencia, vulneración del artículo 23.2 de la Constitución y, por tanto, procede a desestimar el amparo. ■

Isaura Leal Fernández

Ley Foral de Ordenación del Territorio de Navarra

La FEMP se ha dirigido al Defensor del Pueblo y al Ministro para las Administraciones Públicas, como Presidente de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), para solicitar la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en apoyo de la postura de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC). Esta última, además de las dos instancias mencionadas, se ha dirigido al Presidente del Gobierno con el mismo fin.

Durante la elaboración de esta Ley, promulgada por el Parlamento Navarro, la Federación Navarra de Municipios y Concejos puso de ma-

nifiesto al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios de la región que el texto resultante incurría en la inconstitucionalidad por vulnerar, en numerosos aspectos, la autonomía local.

Ante la inexistencia en el Ordenamiento Jurídico español de una vía directa de acceso de las Entidades Locales al Tribunal Constitucional para asegurar el libre ejercicio de sus competencias y el respeto por el mencionado principio de autonomía, tanto la Federación Navarra como la propia FEMP han optado por dirigirse a las instancias oportunas.

En las comunicaciones enviadas, la FEMP solicitaba la realización con carácter urgente de las actuaciones que fueran precisas, dada la

premura de tiempo marcada por los plazos legales establecidos en la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, de tres meses a partir de la publicación de la Ley.

Sin embargo, en sendas comunicaciones del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Oficina del Defensor del Pueblo se informa negativamente la petición de la FEMP al no encontrar razones suficientes para hacer uso de la legitimación del artículo 162.1.a y el artículo 32.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Esta era la primera vez que la FEMP utilizaba las prerrogativas que establece el artículo 119 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. ■

MANUAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de su colección Práctica Jurídica, la editorial Tecnos, en colaboración con el Ministerio para las Administraciones Públicas, acaba de editar un completo manual con el que pretende impulsar, a corto plazo, la modernización en la actuación y en las estructuras administrativas. El libro presenta un completo estudio de los documentos más utilizados en la organización administrativa, propone modelos para la elaboración de documentos con numerosos ejemplos prácticos y explica las reglas de estilo que deben aplicarse en la redacción de los citados documentos con información y reglas de utilización sobre tratamientos y siglas. Añade, además, un apéndice formativo que incluye todos los preceptos legales y reglamentarios de interés relevante para la confección de documentos. La obra está pensada especialmente para los especialistas en derecho administrativo, empleados de la Administración y para el propio ciudadano, al que se ofrecen fór-

mulas sencillas de comunicación con las Administraciones Públicas.

TECNOS

Juan Ignacio Luca de Tena 15
28027 MADRID

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

La Unidad Especial para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude, creada en octubre de 1993 tras el acuerdo del Consejo de Ministros del 4 de agosto del mismo año, es la responsable de la elaboración de un completo informe en el que se analizan y proponen diferentes actuaciones en relación con los actos que pueden ocasionar daños a la Hacienda Pública y a la Tesorería General de la Seguridad Social. El informe está articulado en cuatro grandes áreas: análisis general del fraude; la coordinación informativa y gestora en la prevención y corrección del fraude; el estudio de las áreas de fraude; y un extenso capítulo de recomendaciones, tanto de carácter general como relativas a cada

uno de los ámbitos en los que se producen, con mayor frecuencia, actuaciones fraudulentas. Incorpora también una descripción del procedimiento de trabajo de la unidad y de los medios utilizados.

Ministerio de la Presidencia
Complejo de la Moncloa
28071 MADRID

MARCO COMPETENCIAL Y FINANCIACIÓN DEL DEPORTE EN LAS CORPORACIONES LOCALES

La FEMP acaba de editar un nuevo libro en el que quedan recogidas las ponencias, comunicaciones y conclusiones de las VIII Jornadas de Deporte y Corporaciones Locales, celebradas en Zaragoza los días 4 y 5 de marzo del presente año, en las que se analizaron con detalle las posibilidades competenciales locales a la hora de emprender iniciativas en materia deportiva, así como la capacidad para financiarlas.

El libro incluye también las ponencias y conclusiones de las Jornadas sobre el Deporte en las Corporaciones Provinciales ce-

lebradas en Jerez de la Frontera en abril de 1993.

FEMP
Nuncio 8
28005 MADRID

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA CONCEJALES DE JUVENTUD

La FEMP ha editado un volumen que recoge, a lo largo de 178 páginas, las ponencias, intervenciones y conclusiones aportadas en el "Encuentro Formativo e Intercambio de Experiencias para Concejales de Juventud". Del 27 de septiembre al 1 de octubre del pasado año se celebró en el Centro Eurolatino-americano de Juventud de Mollina (Málaga) y abordó el futuro de las políticas de juventud, el marco competencial local en esta materia, las políticas de empleo juvenil, el servicio militar y la objeción de conciencia y, finalmente, las iniciativas en materia de vivienda juvenil.

FEMP
Nuncio 8
28005 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

Apellidos.....

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Dirección.....

Forma de Pago:

Teléfono.....

Talón nominativo a favor de la FEMP.

Giro Postal o Telegráfico.

Población.....C.P.....

Transferencia bancaria a CAJA MADRID.

Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.

Provincia.....

Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.

* Renovación suscripción.

*José María González Zorrilla,
Presidente de la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL*

Una Ley Municipal debe deslindar las competencias y recursos locales de los demás poderes públicos

El régimen de organización especial, derivado de la tradición foral vasca, es una de las principales características de los municipios del País Vasco. Pero esta especificidad reclama con urgencia la promulgación de una Ley Municipal que deslinda las competencias y recursos financieros del nivel local en relación con otros niveles administrativos.



José María González Zorrilla nació en Muskiz, Vizcaya, en 1952, localidad de la que es Alcalde desde hace doce años. Ha ostentado diversos cargos dentro del Partido Nacionalista Vasco, entre ellos el de miembro del Bizkai Buru Batzar. Desde 1989 preside la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL.

En una entrevista concedida a Carta Local, el Presidente de la Asociación de Municipios Vascos-*Euskadiko Udalen Elkarte* (EUDEL), José María González Zorrilla, Alcalde de Muskiz, reclama la promulgación de esa Ley y se propone ese objetivo como uno de los más ambiciosos de la Asociación para la legislatura que acaba de iniciarse tras la celebración de las recientes elecciones vascas.

"Para entender la problemática concreta de nuestros municipios -dice- habría que considerar la existencia de un régimen de organización especial, derivado de la tradición foral vasca, que hunde sus raíces en la historia. Los municipios eran la base de los diversos territorios nacidos durante la Edad Media, que conformaron pronto instituciones comunes: Diputaciones Forales y Juntas Generales. Tanto la Constitución como el Estatuto reconocen esa realidad preexistente y, en virtud de la misma, el régimen foral actualizado concede amplias potestades de autoorganización y autonomía local al municipio.

Así, la existencia de tres niveles administrativos: Gobierno Autónomo, Diputaciones Forales (que cuentan con importantes competencias) y municipios, exige un esfuerzo de coordinación para que no se produzcan disfunciones".

- ¿Cómo se desarrollan sus relaciones con el Gobierno Vasco?

- Todas las relaciones interinstitucionales conllevan encuentros y desencuentros. Por nuestra parte, se ha reclamado una participación activa en las acciones legislativas que incidan directamente en el mundo local. Y hemos encontrado a ese respecto diversas disposiciones que vienen determinadas por la distinta sensibilidad de cada responsable político concreto. Algo parecido ocurre con las Diputaciones Forales que, habida cuenta de sus competencias, suelen ser muchas veces nuestros interlocutores para la resolución de problemas específicos, sobre todo de carácter financiero.

Mi impresión particular es que se está avanzando en ese terreno y que va calando en otras instancias la certidumbre de que un verdadero régimen democrático exige, entre otras cosas, el respeto a la autonomía municipal y la aceptación, quizás



El 53 por ciento de los recursos de las Diputaciones van a parar directamente a las arcas municipales. Arriba, las Casas Consistoriales de Elgoibar y Sondica.

en un plano más sutil, de la realidad del municipio como una institución moderna, eficaz y que ha llegado hace mucho tiempo a la mayoría de edad.

- ¿Cómo participa la Administración Local en las instancias autonómicas?

- Como he dicho, la promulgación de una Ley Municipal va a ser el elemento imprescindible para definir nuestro marco de adecuación a la vida institucional vasca, pero ya se han producido importantes avances en ese sentido. En noviembre del año pasado, la Asociación de Municipios Vascos culminó un complejo proceso de análisis interno materializado en un documento de reflexión final, que tuvo amplio eco en los medios de comunicación y que fue también la base de una negociación ulterior por nuestra parte con las distintas Administraciones de la Comunidad. Fruto de ello, contamos ya con unos órganos de reciente constitución para participar activamente en las decisiones de otras instancias.

Siguiendo la estructura organizativa de la Comunidad Autónoma Vasca, se ha creado el llamado Consejo Municipal de Euskadi, órgano de carácter permanente, en que están representados de forma paritaria el Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos. Este Consejo informará sobre los anteproyectos de leyes autónomas y de normas forales que regulen materias sobre las que la legislación reconoce competencias a los municipios, trasladará propuestas de modificación de leyes y de normas, analizará la normativa del Estado

que pueda estimarse lesiva para la autonomía local, elevará informes al Consejo Vasco de Finanzas Públicas y elaborará propuestas de carácter general a perseguir en la política de inversiones en aquellas actuaciones que afecten a ámbitos de la competencia municipal.

EL CONSEJO TERRITORIAL DE FINANZAS

Del mismo modo, en cada Territorio Histórico se ha creado un Consejo Territorial de Finanzas, integrado por una representación paritaria de Ayuntamientos y la Diputación correspondiente. Habida cuenta de la soberanía fiscal de que goza cada Territorio, éstos serán los foros más adecuados para negociar anualmente los presupuestos forales en cuanto a la participación en los mismos de los municipios por lo que, gracias a su existencia, los Ayuntamientos incidirán directamente en las disposiciones que regulen cada año su financiación.

Creemos que la creación de estos nuevos órganos ha sido uno de los logros más relevantes del presente mandato y, desde luego, un punto de arranque para la ulterior definición de una Ley Municipal que establezca la situación de los Entes Locales.

El Consejo Municipal de Euskadi es el órgano de encuentro y concertación entre los Ayuntamientos, las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco .

- ¿Considera suficiente el nivel competencial y financiero de que gozan los municipios vascos?

- No creo que en este aspecto haya responsable de una asociación municipal que pueda dar una respuesta completamente satisfactoria. Hoy en día, van a parar directamente a las arcas de los municipios vascos el 53 por ciento de los recursos líquidos disponibles por las Diputaciones, una vez satisfechos el cupo concertado con el Estado y la participación del Gobierno Vasco. Salvo un porcentaje muy pequeño, esos fondos se nos entregan de forma no condicionada. Es decir, el Ayuntamiento dispone libremente de ellos para la realización de su política concreta, en función de las necesidades más apremiantes que detecte en la ciudadanía. Lógicamente, el nivel cuantitativo de este complejo sistema de transferencia de recursos viene determinado por los ingresos anuales que obtengan las Diputaciones. Denominamos a esta circunstancia principio de riesgo compartido. Ello implica que la situación se contempla de modo completamente distinto en tiempos de crisis y en años de bonanza económica, pero creo sinceramente que el sistema tradicional que seguimos manteniendo es buena muestra del carácter profundamente municipalista de nuestras instituciones y que las Corporaciones Locales podrán beneficiarse de él también en el futuro.

Por otro lado, a menudo acordamos planes conjuntos de actuación con el Gobierno Vasco en virtud del sistema de convenios,

cuya vigencia máxima es de cuatro años, que suponen una carga añadida para el Ayuntamiento cuando, prestando ya el servicio, el Gobierno Vasco concluye su participación. Pensamos que este tipo de acciones deberían materializarse no tanto en virtud de convenios transitorios, sino mediante disposiciones normativas de carácter permanente.

En el plano competencial, mantenemos la demanda de ciertas competencias, actualmente ejercidas por Administraciones de otros niveles, que por su naturaleza tendrían un mejor encaje dentro de la acción municipal, habida cuenta de la particular cercanía con que la Administración Local contempla determinados problemas ciudadanos y su posibilidad de actuar sobre ellos de forma inmediata.

- Desde su punto de vista ¿Debería existir mayor participación municipal en los órganos que deciden la distribución de los Fondos Estructurales de la Unión Europea?

- Actualmente son el Estado y las Comunidades Autónomas los que se reservan fundamentalmente ese ámbito de participación. En mi opinión, debería abrirse también ese campo a los municipios, máxime si consideramos que los Fondos Estructurales se otorgan en función de criterios territoriales para su aplicación. Parece evidente que el municipio, como administración de carácter territorial y general, tiene algo que decir a ese respecto. Otra

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL

La Asociación de Municipios Vascos-Euskadiko Udalen Elkartea (EUDEL) nació en 1982 con el propósito de servir de cauce a las demandas de los Ayuntamientos vascos frente a otras instituciones e impulsar la colaboración entre todos ellos. Actualmente agrupa a la casi totalidad de los municipios del País Vasco y a varios municipios navarros.

En cuanto a su estructura, la Asamblea, que se reúne anualmente, representa la voluntad soberana de los asociados. La Comisión Ejecutiva la componen 15 Alcaldes, dos Vicepresidentes y un Presidente.

Asimismo, en cada Territorio se ha formado una Comisión Territorial para el debate de las cuestiones que afectan a sus Ayuntamientos.

Los municipios tendrían mucho que decir sobre la distribución de los Fondos Estructurales, precisamente por su carácter territorial.

cosa es que entre nosotros seamos capaces, cuando se abra esa posibilidad, de presentar una acción coordinada y buscar entre todas fórmulas de colaboración que orillen exclusivismos a la hora de definir la representación municipal. Es claro, por otra parte, que la dedicación de los Fondos Estructurales se refiere a materias muy diversas: algunas, por su envergadura, podrían corresponder a Administraciones estatales, autonómicas o forales, pero en otras los municipios disponemos de una competencia exclusiva o compartida y nuestra participación en la distribución de los Fondos a ellas dedicados en ningún caso podría considerarse inoportuna.

- El colectivo de municipios vascos es uno de los primeros en lo que se refiere a cooperación descentralizada. ¿Cómo se potencia desde EUDEL esta actividad? ¿Existe alguna iniciativa puesta en marcha por la Asociación?

- Desgraciadamente, la imagen que suelen proyectar los medios de comunicación acerca de nuestro país es a menudo de un desalentador reduccionismo. No sólo nuestras instituciones, también los ciudadanos tienen una perspectiva solidaria de la vida y son buena prueba de ello las importantes cantidades que se recaudan desde las economías privadas para el Tercer Mundo o los extraordinarios niveles de donación de órganos que se dan en nuestra tierra. En cuanto a los Ayuntamientos, hay experiencias modélicas por parte de muchos de ellos, que dedican ya el 0,7 por ciento de sus presupuestos a fines de cooperación, y otros se encuentran en la misma vía, aunque aún no hayan llegado a ese porcentaje. Cuando la guerra de Bosnia dio lugar a situaciones sangrantes, participamos, como tantos otros municipios del Estado y de Europa en el movimiento de solidaridad y numerosos Ayuntamientos vascos, coordinados por EUDEL, colaboraron en el acogimiento de refugiados. Nuestra intención, desde luego, es seguir por esa vía y vamos a analizar próximamente la posibilidad de que desde nuestra Asociación se coordinen las distintas iniciativas surgidas en el seno de Ayuntamientos concretos, por un lado y, por otro, con el Gobierno Vasco, que dedica cantidades significativas a proyectos de cooperación. ■



Panorámica de la ciudad de Vitoria.



PROMA'95

LA FERIA DEL MEDIO AMBIENTE

8 billones de pesetas se invertirán a lo largo de la presente década en España en el Sector Medioambiental, que se confirma como uno de los que mayores expectativas de negocio presenta. En este sector, PROMA se consolida como primera Feria Internacional del Medio Ambiente de España. La pasada edición congregó un total de 457 empresas expositoras, que ocuparon un total de 215 stands, con representación de las más importantes firmas del sector de Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, Estados Unidos, Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Canadá, Noruega, Hungría... El número de visitantes registró, paralelamente, un incremento del 12'5%.

JORNADAS TECNICAS

Coincidiendo con PROMA' 95, se celebrarán, en la Feria Internacional de Bilbao, el V Forum del Medio Ambiente y el IV Congreso de Ingeniería Ambiental.

PROMA'95
FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
BILBAO, 22/25 Marzo 1995

Organización e información:

FERIA INTERNACIONAL DE BILBAO  **BILBOKO NAZIOARTEKO ERAKUSTAZOKA**

Apdo. 468 - 48080 BILBAO - Tfno. (94) 441 54 00 - Telex 32617 FIMB-E Fax (94) 442 42 22



POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION